



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.**  
**Gerencia de Compras y Contrataciones**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 234/23**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL RODANTE PARA**  
**LA LINEA B DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE**  
**BUENOS AIRES”**

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES**

**ENERO 2023**

VERSION 1

**ÍNDICE**

<b>ÍNDICE</b>	<b>1</b>
<b>1. DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>6</b>
1.1. LLAMADO A LICITACIÓN	6
1.2. ANTECEDENTES	6
1.3. OBJETO DEL PLIEGO	6
1.4. TERMINOLOGÍA	6
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL	8
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
1.7. OBTENCIÓN DE PLIEGOS	9
1.8. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS	9
1.9. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS	9
1.10. ALCANCE DE LA PROPUESTA	9
1.11. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO	10
1.12. NOTIFICACIONES	10
1.13. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	10
1.14. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA	11
1.15. NORMATIVA APLICABLE	11
1.16. RÉGIMEN LEGAL	12
1.17. JURISDICCIÓN APLICABLE	12
<b>2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>3. DE LA LICITACIÓN</b>	<b>12</b>
3.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	12
3.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	13
3.3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	13
<b>4. DE LOS OFERENTES</b>	<b>14</b>
4.1. CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROVISIÓN DE COCHES – VISITA DE RECONOCIMIENTO OBLIGATORIA.	14
4.2. APTITUD DE LOS OFERENTES	14
4.3. CAPACIDAD CIVIL	15
4.3.1. <i>Requisitos para Personas Jurídicas</i>	15
4.3.2. <i>Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias</i>	16
4.3.3. <i>Requisitos para Asociaciones de Empresas</i>	17
4.4. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	18
4.4.1. <i>General</i>	18
4.4.2. <i>Requisitos de Magnitud Empresarial:</i>	19
4.4.3. <i>Requisitos Financieros:</i>	20
4.5. CAPACIDAD TÉCNICA	20
4.6. REPRESENTANTE LEGAL	22
<b>5. DE LAS OFERTAS</b>	<b>22</b>
5.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	22
5.2. IDIOMA	23
5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	23
5.4. SISTEMA DE LICITACIÓN	24
5.5. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	24
5.5.1. <i>SOBRE N°1:</i>	24
5.5.2. <i>SOBRE N°2:</i>	25
5.6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE OFERTA	26
5.7. ACRECENTAMIENTO DE VALORES	27
5.8. FORMA DE COTIZAR	27
5.9. PRECIOS COTIZADOS	27

5.10.	MONEDA DE COTIZACIÓN	28
5.11.	SUMINISTROS IMPORTADOS	29
5.12.	GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	29
5.13.	ANÁLISIS DE PRECIOS	29
5.14.	COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN	30
5.15.	CONFORMIDAD DE LA OFERTA	30
5.16.	APERTURA	30
5.17.	ACCESO A LAS OFERTAS	31
<b>6.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS.</b>	<b>32</b>
6.1.	VISTA DE LAS ACTUACIONES	32
6.2.	CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	32
6.3.	CRITERIO UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	33
6.4.	AMPLIACIÓN DE INFORMES	33
6.5.	PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO	34
6.6.	ERRORES EN LAS OFERTAS	34
6.7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	34
6.8.	DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN	35
6.9.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO O FRACASADO	35
6.10.	IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	35
6.11.	MEJORA	36
6.12.	ADJUDICACIÓN	36
<b>7.</b>	<b>DEL CONTRATO</b>	<b>36</b>
7.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	36
7.2.	CONSTITUCIÓN DE SEGUROS	37
7.3.	UNIONES TRANSITORIAS (UT)	37
7.4.	FIRMA DE LA CONTRATA	37
7.5.	GASTOS DE LA CONTRATA	37
7.6.	DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	38
7.7.	DOCUMENTOS INCORPORADOS	38
7.8.	CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	38
7.9.	DEVOLUCIÓN DE OFERTAS Y DE GARANTÍAS DE OFERTAS	38
7.10.	CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	39
<b>8.</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	<b>39</b>
8.1.	ACTA DE INICIO	39
8.2.	DIRECCIÓN DE OBRA (DO)	39
8.3.	REPRESENTANTE TÉCNICO	39
8.4.	ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA	40
8.5.	DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	41
8.6.	DIVERGENCIAS	41
8.7.	ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	41
<b>9.</b>	<b>DESARROLLO DE LOS TRABAJOS</b>	<b>42</b>
9.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN	42
9.2.	PLAZOS PARCIALES	42
9.3.	HORARIOS DE TRABAJO PARA TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO SUBTERRÁNEO	43
9.4.	PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES	43
9.4.1.	<i>General</i>	43
9.4.2.	<i>Plan de Trabajos</i>	44
9.4.3.	<i>Ritmo de Inversión</i>	46
9.5.	PROYECTO	46
9.6.	LIBROS DE COMUNICACIONES	47
9.7.	RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO	47
9.8.	PARTES DIARIOS	48
9.9.	CONTRALOR DE TRABAJOS QUE QUEDAN OCULTOS	48

## SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

9.10.	INGRESO Y RETIRO DE MATERIALES, MÁQUINAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO	48
9.11.	DAÑOS Y PERJUICIOS	48
9.12.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	48
9.13.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	48
9.14.	INFORMES MENSUALES	49
9.15.	REUNIONES PERIÓDICAS	49
9.16.	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	50
<b>10.</b>	<b>PAÑALES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA</b>	<b>50</b>
10.1.	PAÑALES SECUNDARIOS	50
10.2.	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	50
10.3.	CERRAMIENTO	51
10.4.	VIGILANCIA	51
10.5.	ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	51
10.6.	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	52
10.7.	SEGURIDAD DE TERCEROS	52
10.8.	INFRACCIONES	52
10.9.	CARTELES DE OBRA Y LETREROS	52
10.10.	ORDEN Y LIMPIEZA	52
10.11.	PERJUICIO POR INCENDIO	52
10.12.	RED DE COMUNICACIONES	53
10.13.	CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS	53
<b>11.</b>	<b>PERSONAL DEL CONTRATISTA</b>	<b>53</b>
11.1.	REQUISITOS GENERALES	53
11.2.	ADMISIBILIDAD	53
11.3.	INDEMNIDAD	54
11.4.	IDONEIDAD Y DISCIPLINA	54
11.5.	SALUD OCUPACIONAL	54
11.6.	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS	55
11.7.	CONDICIONES DEL ÁREA DE TRABAJO	55
11.7.1.	Área de Trabajo	55
11.7.2.	Vigilancia	55
11.7.3.	Alumbrado y Luces de Peligro	56
<b>12.</b>	<b>MATERIALES Y TRABAJOS</b>	<b>56</b>
12.1.	CALIDAD	56
12.2.	PROVISIONES	57
12.3.	CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS	57
12.4.	VICIOS OCULTOS	58
<b>13.</b>	<b>RELACIONES CON TERCEROS</b>	<b>58</b>
13.1.	SUBCONTRATISTAS	58
13.2.	OTROS CONTRATISTAS	58
13.3.	TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO	59
13.4.	DAÑOS	59
<b>14.</b>	<b>CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS</b>	<b>59</b>
14.1.	SOLICITUD DE PAGO	59
14.2.	ANTICIPO	60
14.3.	CERTIFICADOS MENSUALES	60
14.3.1.	<i>Fabricación y provisión de los Coches Eléctricos de Pasajeros:</i>	60
14.3.2.	<i>Repuestos Estratégicos y Herramientas y dispositivos</i>	61
14.3.3.	<i>Supervisión de Mantenimiento, Capacitación y Entrenamiento del Personal de SBASE</i>	61
14.4.	EL PROPORCIONAL MENSUAL QUE CORRESPONDA MIENTRAS DURE LA SUPERVISIÓN Y SEA APROBADA POR EL REPRESENTANTE DEL COMITENTE.	61
14.5.	FORMA DE PAGO	61

14.6.	GARANTÍA DE PAGOS ANTICIPADOS Y PAGOS INTERMEDIOS	61
14.7.	PAGO DE SUMINISTROS IMPORTADOS COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA	62
14.8.	DOCUMENTACIÓN ANEXA	62
14.9.	PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS	62
14.10.	PAGO DE LOS CERTIFICADOS	63
14.11.	COMISIONES BANCARIAS	63
14.12.	INTERESES	63
<b>15.</b>	<b>PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE</b>	<b>63</b>
15.1.	CLASES DE SANCIONES Y PENALIDADES	63
15.2.	CARGOS	63
15.3.	MULTAS	63
15.4.	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS	64
15.5.	PENALIDADES A EMPRESAS ASOCIADAS	64
15.6.	FALTA GRAVE	65
15.7.	SANCIONES AL REPRESENTANTE TÉCNICO	65
15.8.	SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DEL CONTRATISTA	65
15.9.	REITERACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	65
15.10.	RECONSIDERACIÓN	65
15.11.	PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS	65
<b>16.</b>	<b>MODIFICACIONES A LOS SUMINISTROS IMPORTADOS</b>	<b>66</b>
16.1.	GENERAL	66
16.2.	AVISO Y CONFIRMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES	66
16.3.	VARIACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	67
16.4.	REAJUSTE DE GARANTÍA	67
<b>17.</b>	<b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>67</b>
17.1.	CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA	67
17.2.	EFFECTOS DE LA RESCISIÓN	68
17.3.	RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL	68
17.4.	RESARCIMIENTO INTEGRAL	68
17.5.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	68
17.6.	REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA	69
17.7.	LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS	69
17.8.	RIESGOS EXCEPTUADOS	69
17.8.1.	<i>Definición</i>	69
17.8.2.	<i>Declaratoria de Guerra</i>	70
17.8.3.	<i>Aviso</i>	70
17.8.4.	<i>Responsabilidad del Contratista</i>	70
17.8.5.	<i>Mayores Costos Debido a Riesgos Exceptuados</i>	70
<b>18.</b>	<b>RECEPCIÓN DE LOS COCHES</b>	<b>71</b>
18.1.	RECEPCIÓN PROVISORIA	71
18.2.	RECEPCIONES PROVISORIA PARCIAL	71
18.2.1.	<i>General</i>	71
18.3.	ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	72
18.4.	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO	72
18.5.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SBASE	72
18.6.	GARANTÍA	73
18.6.1.	<i>General</i>	73
18.6.2.	<i>Garantías Técnicas</i>	73
18.6.3.	<i>Garantías específicas</i>	73
18.6.4.	<i>Defectos Durante el Período de Garantía</i>	73
18.6.5.	<i>Extensión del Período de Garantía</i>	73
18.6.6.	<i>Pruebas Adicionales por Reemplazo</i>	74
18.6.7.	<i>Investigación por Parte del Contratista</i>	74

18.7.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA	74
18.8.	RECEPCIÓN DEFINITIVA	75
18.9.	LIQUIDACIÓN FINAL	76
18.10.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	76
<b>19.</b>	<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>76</b>
19.1.	SEGUROS	76
19.1.1.	<i>General</i>	76
19.1.2.	<i>Condiciones de las Pólizas</i>	77
19.1.3.	<i>Seguros a Contratar</i>	77
19.2.	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	79
19.3.	FOTOGRAFÍAS	79
19.4.	LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES	80
19.5.	LIBROS DE CONTABILIDAD	80
19.6.	DAÑOS Y PERJUICIOS	80
<b>20.</b>	<b>MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	<b>80</b>
<b>21.</b>	<b>CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>80</b>
<b>22.</b>	<b>CLÁUSULA DELITOS ORGANIZADOS</b>	<b>81</b>
	<b>ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>82</b>
	<b>ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES</b>	<b>84</b>
	<b>ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR</b>	<b>89</b>
	<b>ANEXO IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR</b>	<b>90</b>
	<b>ANEXO V MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA</b>	<b>92</b>
	<b>ANEXO VI PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE</b>	<b>93</b>
	RESUMEN GENERAL PLANILLA DE COTIZACION	93
	PLANILLA DE RESUMEN COTIZACIÓN BÁSICA	94
	COCHES ELECTRICOS DE PASAJEROS	94
	REPUESTOS ESTRATÉGICOS	95
	HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS	95
	SUPERVISION DE MANTENIMIENTO	96
	CAPACITACION	96
	REPUESTOS DE MANTENIMIENTO (A COMPLETAR S/ PET)	96
	ELEMENTOS OPCIONALES (A COMPLETAR S/ PET)	96
	<b>ANEXO VII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS</b>	<b>97</b>
	<b>ANEXO VIII TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES</b>	<b>99</b>
	<b>ANEXO IX : PLANILLA INFORMATIVA DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN</b>	<b>100</b>
	<b>ANEXO X PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL</b>	<b>101</b>
	<b>ANEXO XI NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)</b>	<b>103</b>
	<b>ANEXO XII MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE (SBASE)</b>	<b>103</b>
	<b>ANEXO XIII MODELO DE CONTRATA</b>	<b>104</b>

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Llamado a Licitación

El procedimiento de selección utilizado para la “Adquisición de material rodante para la línea B de la Red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.”, será el de Licitación Pública Internacional.

### 1.2. Antecedentes

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4472, la CABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio.

En cumplimiento de ese mandato, SBASE ha resuelto proceder al presente llamado a Licitación Pública para la adquisición de nuevos coches eléctricos para el transporte de pasajeros para atender la demanda de la línea B de la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y reemplazar unidades radiadas del servicio.

Las características de la línea B y de los coches a adquirir se indican en las Especificaciones Técnicas que forman parte de la documentación del presente llamado.

### 1.3. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, los Oferentes y quien resulte Adjudicatario de la Licitación Pública Internacional N° 234/2023 para la “Adquisición de material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”, este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

### 1.4. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

**al / el / por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

**Año:** período de doce meses.

**Apertura:** acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

**Asociaciones de Empresas:** concurrencia de dos o más sociedades que convienen ac-

tuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Circular sin consulta:** Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Comitente:** es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Contrata:** es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

**Contratista:** el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

**Días:** salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**Días hábiles:** días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

**Días laborables:** todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

**Documentación del Contrato:** todos los documentos citados en el Contrato.

**Documentación de la Licitación o del Llamado:** conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

**Dirección de Obra / DO:** es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

**Empresa Extranjera:** se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550.

**Empresa Nacional:** es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

**G.C.A.B.A./G.C.B.A.:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inspección / Inspección de Obra / IO:** es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

**Ítem:** unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

**Mes:** período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.



**Oferente:** toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

**Licitante:** toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

**Pliego:** documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

**Proveedor:** la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

**PBC:** Pliego Único de Bases y Condiciones

**PCG:** Pliego de Condiciones Generales.

**PCP:** Pliego de Condiciones Particulares.

**PET ó PTG:** Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

**Precio/s básico/s:** son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

**Representante Legal:** es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

**Representante Técnico:** es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

**SBASE:** Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Subcontratista:** es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**Trabajo / Suministro / Obra:** se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

**Uniones Transitorias (UT):** es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

## **1.5. Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial para la “**Adquisición de material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires**” asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (USD 155.000.000), en condición CIF (Incoterms 2020) puerto de Buenos Aires, impuestos incluidos y sin gastos de nacionalización.

### **1.6. Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución del proyecto se establece en TREINTA Y SEIS (36) meses desde la firma del acta de inicio.

### **1.7. Obtención de Pliegos**

El presente Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>. No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido y publicado en la citada web hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo exclusiva responsabilidad de los interesados en presentar oferta, llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

La mera presentación de la oferta implicará el conocimiento de la totalidad de las bases y condiciones y el sometimiento voluntario a todo lo establecido en ellas.

### **1.8. Aclaraciones y/o consultas**

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla [licitaciones@sbase.com.ar](mailto:licitaciones@sbase.com.ar), adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

### **1.9. Circulares aclaratorias y/o modificatorias**

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>, con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

### **1.10. Alcance de la propuesta**

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que las provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, completas de acuerdo a sus fines y el Contratista deberá gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes

en la materia.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la adquisición, aplicable al día de la presentación de las ofertas.

### **1.11. Constitución de Domicilio**

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Los oferentes deberán declarar en la Carta de presentación (Anexo I) el domicilio electrónico constituido para las notificaciones con SBASE.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **1.12. Notificaciones**

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas, podrá realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones (PBC 9.6) o cuando aún abiertos los libros, el contratista no fuera localizable.

### **1.13. Situación de SBASE frente a los Impuestos**

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:

1. Sobre los Ingresos Brutos
  2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4677/2020 y sus modificaciones
  2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
  3. SUSS, retenciones:
    - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
    - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
    - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
    - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
    - v Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85 y sus modificaciones
  4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

#### **1.14. Identificación de Legislación de la CABA**

Las ordenanzas, leyes y decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 10-11-2022 mediante ley N° 6588, publicado en el BOCBA 6517 del 12-12-2022.

#### **1.15. Normativa aplicable**

Sin perjuicio de aquellas normas que se detalle en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para el desarrollo de la Licitación.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía

- Concesionario de Agua y Cloacas

### **1.16. Régimen Legal**

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, N° 19.550 por expreso reenvío legislativo y de la ley N° 4472 de la CABA.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1092 de fecha 8/10/15 y sus modificatorios, y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

### **1.17. Jurisdicción Aplicable**

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la CABA, texto consolidado por ley N°6588 de la CABA, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

## **2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO - Llave en mano.

Los Oferentes cotizarán el precio total por la ejecución de la Provisión en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la Provisión de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin de los bienes y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

## **3. DE LA LICITACIÓN**

### **3.1. Objeto de la Licitación**

El objeto de la presente licitación pública es la selección del Oferente que será contratado para la “Adquisición de material rodante para la línea B de la Red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.” en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

Si bien los coches se adquieren para ser utilizados en la Línea B, no debe descartarse que en un futuro puedan ser asignados a otras Líneas para las que resulten compatibles, si las necesidades así lo aconsejaran.

SBASE podrá optar a su exclusivo criterio la contratación de aquellos ítems opcionales que sean de su conveniencia y que se indican en las planillas de cotización, como los repuestos para mantenimiento y repuestos de garantía.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato,

SBASE podrá dejarlo sin efecto, total o parcialmente, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

### **3.2. Alcance de los Trabajos**

La contratación comprende la realización de todas las tareas necesarias para la entrega de DIECISEIS (16) Formaciones de SEIS (6) coches, siendo un total de NOVENTA Y SEIS (96) coches eléctricos con destino a la Línea B, de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, apto para el servicio de transporte de pasajeros, de acuerdo a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas.

La adquisición del material rodante a proveer incluye todo lo necesario para el correcto funcionamiento y la operación comercial de los coches; en forma no taxativa incluye lo siguiente:

- El gerenciamiento y la coordinación de los trabajos,
- El desarrollo de las ingenierías necesarias,
- El mantenimiento de las coberturas de seguros exigidas,
- El transporte del material rodante, sus diversos componentes y repuestos, entre la fábrica y el lugar de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, en un todo de acuerdo con la condición CIF Buenos Aires (Incoterms 2020).
- La provisión de los repuestos y herramientas necesarios para todos los rubros,
- Las inspecciones, ensayos y pruebas en fábrica, de recepción y puesta en marcha de todas las partes (sobre material rodante),
- La puesta del material rodante sobre vías del Subterráneos de Buenos Aires S.E.,
- Las inspecciones, ensayos y validación en vías de SBASE sobre el conjunto (material rodante / sistema de señales / sistema de comunicación),
- La instalación y prueba en conjunto con el proveedor del sistema de señalamiento de los equipos de señalamiento de a bordo,
- La instalación y prueba en conjunto con el proveedor del sistema de comunicaciones de los equipos de comunicaciones de a bordo,
- Colaboración en las tramitaciones y gestiones de importación y nacionalización de materiales y equipos,
- La propuesta y cumplimiento del Programa Único de Seguridad e Higiene del Trabajo (PUHST) para los trabajos a realizar en la República Argentina,
- La coordinación de las contratistas en la ejecución de los contratos y en el cumplimiento de las obligaciones asumidas con relación a la provisión y puesta en servicio del material rodante, en las condiciones requeridas por los Pliegos.
- Los planos, memorias y demás documentación conforme a obra, el dictado de cursos de capacitación y los manuales de operación, reparación y mantenimiento.
- Supervisión de mantenimiento durante el período de garantía.

### **3.3. Exención de Responsabilidades**

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizacio-

nes por parte de los Licitantes.

#### **4. DE LOS OFERENTES**

##### **4.1. Conocimiento de los antecedentes necesarios para llevar a cabo la realización de los trabajos y provisión de coches – Visita de reconocimiento obligatoria.**

Con anterioridad a formular su Propuesta, el oferente, a su exclusivo cargo deberá, para la correcta realización de los trabajos, además de estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

Con carácter previo a la presentación de las Ofertas, los Oferentes deberán obligatoriamente efectuar una visita a la Línea B del Subterráneo de Buenos Aires, donde prestarán servicios las unidades a ser suministradas conforme lo establecido en el presente procedimiento licitatorio, acompañados por el personal que se designe al efecto.

Realizada dicha visita en forma satisfactoria SBASE expedirá una Constancia de Visita de Reconocimiento que deberá adjuntarse a la Propuesta Técnica de los Oferentes.

Esta visita será controlada en todo momento, desde su inicio hasta su finalización, por el personal al que se le haya encomendado dicha tarea.

Con dicha Constancia de Visita, los Oferentes declaran conocer los proyectos de las obras a realizarse en relación con la infraestructura ferroviaria donde prestará servicios el material rodante a ser suministrado en el marco de esta Licitación y que se mantendrá informado acerca de los avances y modificaciones que pudieran realizarse en los trabajos proyectados.

Por lo expuesto, los Oferentes no podrán alegar en el futuro ignorancia y/o error sobre las características de la línea, por lo que no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos, por ignorancia, error, desconocimiento o interpretaciones inexactas de los proyectos de obra y tareas realizadas mencionados precedentemente, sus estados, avances y modificaciones.

SBASE informará mediante Circular sin Consulta la fecha para la visita de reconocimiento de la Línea B, la misma es de carácter obligatoria.

##### **4.2. Aptitud de los Oferentes**

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresarial, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rija la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación de la Licitación.

#### **4.3. Capacidad civil**

Podrán participar y presentar su Oferta en esta Licitación las sociedades nacionales y/o extranjeras regularmente constituidas conforme la ley 19.550 y sus modificatorias, no admitiéndose la concurrencia de personas humanas, sociedades irregulares y/o de hecho.

Para esto, acompañará en su oferta la documentación que se le solicite en el presente Pliego que acredite la atinencia con el objeto del procedimiento de contratación.

Asimismo, en caso de corresponder, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 "De la Sociedad Constituida en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia, aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades requeridas en la presente documentación del llamado.

Las empresas extranjeras deberán presentar una Declaración Jurada mediante la cual aceptan las leyes argentinas.

##### **4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas**

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de di-



rectorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente

- h) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- i) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas humanas que integren el directorio del Oferente individual o de cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas expedido por el GCABA. Esta disposición debe ser cumplida por la totalidad de los directivos de acuerdo a la Ley N° 269 y su decreto reglamentario.
- j) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia de la Nación.
- k) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

#### **4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias**

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas o con el compromiso de constituir una UT deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria o el compromiso de constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UT) e indique, como mínimo, el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos.
- b) Asimismo y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse si alguna de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto.
- c) Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- d) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación y la designación de los referidos representantes.
- e) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la

presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.

- f) Compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

#### **4.3.3. Requisitos para Asociaciones de Empresas**

Para el caso que varias Empresas decidan presentarse conjuntamente como Oferente del presente llamado, y no concurrieran como UT o bajo el compromiso de constituir una UT, las mismas deberán:

- a) Cada una de ellas individualmente deberán cumplir los recaudos legales fijados para las sociedades individuales contenidos en el numeral 4.3.1.
- b) En forma conjunta e irrevocable deberán acompañar documentación que acredite fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes cada una.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la UT
- d) Declaración otorgada por instrumentos público, suscripto por todos los integrantes en la que:
  - i. Asuman el compromiso irrevocable de constituir una sociedad para el caso de resultar adjudicatarios de la licitación, cuyo objeto abarque el cumplimiento del contrato a suscribir como adjudicatario, y con su plazo de vigencia no inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y sus prórrogas si las hubiere.
  - ii. Acrediten la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.
  - iii. Establezcan el compromiso de los integrantes de que la nueva sociedad tendrá a disposición los equipos, recursos y demás medios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en caso de resultar Contratista.
  - iv. Designen a un único representante legal como representante único a los efectos que corresponda, con capacidad suficiente e ilimitada para obligar a todos y cada uno de sus integrantes.
  - v. Establezcan el compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante, según haya resultado de la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La nueva sociedad que deberán constituir los miembros del postulante adjudicatario asumirá las responsabilidades del contratista y será constituida por escritura pública, con anterioridad a la firma del contrato, en caso de resultar ganadora en la siguiente fase de la presente licitación.

Asimismo, antes de la firma del contrato, la nueva sociedad deberá haber inscripto el contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o los demás Organismos Competentes de la República Argentina.

Las sociedades que integren la Asociación Empresaria o tengan participación accionaria en la nueva sociedad, deberán suscribir el contrato en calidad de codeudores solidarios, liso llano y principal pagador.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

#### **4.4. Capacidad Económico-Financiera**

Los oferentes deberán acompañar a sus presentaciones, la documentación indicada en los subítems siguientes, que en su conjunto será evaluado para considerar su capacidad económica- financiera.

##### **4.4.1. General**

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, sean empresas nacionales o extranjeras, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán incluir en la presentación:

- Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deben presentar, además, los balances traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio que fije el Banco Nación Argentina a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente. Las empresas nacionales deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto, o de los entes pertinentes de su país de origen para las sociedades extranjeras.

Las empresas extranjeras que presenten balances emitidos en sus países de origen deberán certificar las firmas en el organismo pertinente de su país.

- Las empresas que presenten balances emitidos en la República Argentina deberán certificar todas las firmas exigidas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.
- Índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, basados en la información anterior, con firma de contador público certificada por autoridad competente.
- Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- Listado de bancos con los que opera habitualmente y nota de estas instituciones informando líneas de crédito otorgadas con una antelación no mayor a 30 días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y autorización para solicitar a las mismas referencias.

Las empresas extranjeras que presenten balances emitidos en sus países de origen deberán certificar las firmas en el organismo pertinente de su país.

Las empresas que presenten balances emitidos en la República Argentina presentar:

- Constancia de inscripción vigente en la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción vigente en el impuesto a los Ingresos Brutos en la CABA o en Convenio Multilateral con inclusión de esta jurisdicción (C.A.B.A.-901).”
- Declaración Jurada del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago del mismo.
- Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en presente pliego.

**4.4.2. Requisitos de Magnitud Empresarial:**

a) Facturación: detalle mensual de la facturación del total de trabajos similares a los que se licitan efectuados en los cinco (5) años anteriores, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la Ofertas. Además, el Oferente deberá indicar dentro de ese periodo la mejor facturación efectuada en doce (12) meses consecutivos.

Las empresas extranjeras suministrarán esta información en dólares estadounidenses y convertidos a moneda local al tipo de cambio vendedor billete que fije el Banco Nación Argentina al cierre del último día del mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

b) Listado de contratos: detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales.

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto promedio de los 3 últimos años mayor al equivalente de DOLARES ESTADOUNIDENSES **CIENTO VEINTE MILLONES (USD 120.000.000-)**.
- Facturación Anual promedio de los últimos 3 años mayor al equivalente de DOLARES ESTADOUNIDENSES **CIENTO TREINTA MILLONES (USD 130.000.000).**

El cumplimiento de los requisitos mínimos de patrimonio neto y facturación exigidos a las empresas asociadas o que conformen una U.T., se determinará sobre la base del monto que aporta cada integrante, en proporción a su porcentaje de participación.

Al menos una de las empresas asociadas o que conformen la UT deberá cumplir por sí sola con un mínimo del treinta por ciento (30%) de los requisitos exigidos de Patrimonio Neto y Facturación.

c) Indicador de solvencia: Se evaluará sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado.

El indicar del proponente se evaluará según se detalla en la siguiente tabla:

INDICADOR DE	EVALUACIÓN DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1,20

Los valores de la fórmula definida precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes de los estados contables del último ejercicio anual cerrado por el oferente.

En caso de Unión Transitoria, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

La documentación solicitada deberá estar certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Las empresas extranjeras deberán certificar las firmas en el organismo pertinente de su país.

#### **4.4.3. Requisitos Financieros:**

Calificación de riesgo que le otorgan las entidades financieras sobre la base de antecedentes económico-financieros, suministrados por las mismas entidades financieras o a través de los sistemas de antecedentes comerciales, los que deberán poder ser consultados por SBASE.

Para participar en esta licitación las empresas deberán contar en todas las entidades financieras con las que opera, con una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal) ó 2 (Potencial), según clasificación del Banco Central de la República Argentina.

Las empresas extranjeras deberán presentar la calificación de riesgo emitida en el país en que se encuentren radicadas, por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional. En su defecto, deberán presentar, de alguna entidad financiera de primera línea con la que operen, una calificación de riesgo crediticio similar a 1 (Normal) o 2 (Potencial), según clasificación utilizada por el Banco Central de la República Argentina, o un informe, de similares características, de un estudio de auditoría contable externa de reconocido prestigio internacional.

#### **4.5. Capacidad Técnica**

Los oferentes deberán acompañar a sus presentaciones, la documentación indicada en los puntos siguientes, que den cumplimiento tanto a los requisitos como a los antecedentes detallados que, en su conjunto será evaluado para considerar su capacidad e idoneidad técnica.

Los Oferentes deberán acreditar amplios antecedentes en la Fabricación y Puesta en Servicio de coches eléctricos para el transporte de pasajeros en líneas de metros o ferroviaria y deberán acreditar haber fabricado y puesto en marcha coches de similares características a lo solicitado en el PET en los últimos diez (10) años.

En el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados en su totalidad por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea mayor al 50% y que será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos.

La capacidad técnica mencionada precedentemente será acreditada por los antecedentes y experiencia del Oferente, debiendo acompañar a tal efecto como Declaración Jurada lo siguiente:

1. Listado de suministros de coches eléctricos urbanos de pasajeros en los últimos quince (15) años, a empresas ferroviarias / metro de cantidades iguales o superiores de coches nuevos similares a los que se ofrecen. **(1)**
2. Listado de provisiones realizadas en los últimos siete (7) años a empresas ferroviarias / metros que utilizan o han utilizado un producto de características similares al modelo ofrecido y la cantidad de unidades. **(1)**

3. Listado de provisiones realizadas en los últimos cinco (5) años a empresas ferroviarias / metros de que utilizan o no un producto de características similares al modelo ofrecido y la cantidad de unidades. **(1)**
4. Listado de provisiones comprometidas en los próximos cuatro años de modelos similares al ofrecido. **(1)**
5. Disponibilidad de planta industrial adecuada a la provisión objeto de esta licitación para cumplir con el suministro.
6. Organigrama y plantel profesional propuesto agregando el currículum profesional. **(3)**
7. Designación, carta de aceptación, currículum vitae, antecedentes y matrícula (o su diploma profesional apostillado, en caso de tratarse de un profesional extranjero) del Representante Técnico. **(4)**
8. Designación, carta de aceptación, currículum vitae, antecedentes y matrícula (o su diploma profesional apostillado, en caso de tratarse de un profesional extranjero) del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo.
9. Designación, carta de aceptación, currículum vitae, antecedentes y matrícula (o su diploma profesional apostillado, en caso de tratarse de un profesional extranjero) del especialista en Medio Ambiente. (si correspondiere).
10. Lista actualizada de equipos / instalaciones, de los que se compromete a emplear en los trabajos que se licitan, indicando características y lugar en que se encuentran. **(3)**
11. Información técnica de los materiales, elementos, maquinarias y equipos a utilizar o proveer, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes y adjuntando los folletos explicativos, planillas de datos garantizados, etc. **(3)**
12. Plan de trabajos. **(2)**
13. Curva de inversión elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada en porcentaje de los importes de certificación bruta previstos para cada subitem, ítem, rubro y para el total general de la provisión y trabajos licitados
14. Plan de Higiene y Seguridad.
15. Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, fabricación y puesta en servicio de los coches. En dicha memoria se describirán, asimismo, los procesos de fabricación y/o suministro de los materiales, elementos, etc. incluidos en el punto 9.
16. Listado de subcontratistas y proveedores. **(3)**

**(1)** La información requerida en los puntos 1, 2, 3 y 4 deberá ser presentada por el Oferente en planillas, consignando los siguiente datos, en caso de corresponder: Comitente (nombre, teléfono y contacto), porcentaje de participación, fecha de inicio y terminación del contrato, descripción de la provisión, monto, ubicación, responsabilidad en la dirección técnica y ejecución del proyecto, tipo de contrato, certificación de calidad, cumplimiento de plazos, grado de avance, desempeño en la ejecución de los trabajos, y todo otro dato que el Oferente considere relevante para su evaluación técnica.

Cuando se trate de instalaciones y equipos, SBASE podrá requerir al Operador información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes

**(2)** El Plan de Trabajos deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará

las vinculaciones existentes entre ellas, destacando claramente las tareas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítems de cotización deberá estar representada en dicho Plan. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

**(3)** El personal, equipo, materiales, provisiones, subcontratistas y proveedores indicados en la Oferta sólo podrán ser substituidos por otros de igual o superior condición, mediante petición justificada del Contratista que cuente con la debida conformidad de la DO. SBASE se reserva el derecho de objetar la participación de cualquier empresa que hubiera sido designada en la Oferta, tanto al momento de la evaluación de las propuestas como durante la ejecución de las tareas.

**(4)** El Representante Técnico deberá ser un profesional universitario con incumbencia en el tipo de provisión que se licitan, y con experiencia de diez (10) años en el rubro, adquirida en diseño y fabricación de coches ferroviarios de similar o mayor envergadura y complejidad técnica. Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de las obras, provisiones y trabajos, cargo y responsabilidades, datos de comitente y referencias.

El oferente podrá utilizar como antecedentes técnicos y/o económicos aquellos que correspondan a su casa matriz, controlante o grupo económico, siempre que acredite que dicha empresa asume el compromiso y la responsabilidad solidaria y mancomunada para el mantenimiento del cumplimiento de las obligaciones técnicas y económicas que se exijan al adjudicatario durante toda la duración del contrato y su eventual prórroga. A tales fines, deberá presentar un documento donde surja la asunción de responsabilidad antes descripta, con firma certificada y legalizada, en su caso, de la casa matriz, controlante o grupo económico. Esta responsabilidad será accesoria y subsidiaria de las obligaciones del deudor principal (adjudicatario).

#### **4.6. Representante Legal**

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

### **5. DE LAS OFERTAS**

#### **5.1. Presentación de las Ofertas**

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

## **5.2. Idioma**

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

## **5.3. Forma de presentación de las Ofertas**

La Oferta deberá presentarse contenida en un sobre único cerrado, **sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente**, llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpeta o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. **Todas las firmas deberán ser originales; asimismo se deberá acompañar tres (3) copias digitales en CD o PEN DRIVE de la totalidad de oferta, los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original**, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.9 del este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo VI), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.



En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

#### **5.4. Sistema de Licitación**

El proceso de licitación se registrará por el **SISTEMA DE ETAPA MULTIPLE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones.

#### **5.5. Documentación que integrará la Oferta**

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

##### **5.5.1. SOBRE N°1:**

En el Sobre N° 1 los Oferentes incluirán los antecedentes que acrediten la capacidad jurídica, económico – financiera y técnica, y la propuesta técnica, ordenados del siguiente modo:

**CARPETA “A”: GARANTÍA DE OFERTA, CARTA DE PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN LEGAL Y ECONÓMICO FINANCIERA**, subdividida en:

##### **CARPETA A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal**

- 1) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 2) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el ítem 5.6. del PBC)
- 3) Declaración jurada de intereses según anexo II
- 4) Declaración jurada de aptitud para contratar según anexo III
- 5) Declaración jurada de impedimentos para participar según anexo IV
- 6) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los Pliegos, Circulares y demás documentación licitatoria publicada por SBASE en la página web <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones>
- 7) Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión ORIGINAL presentada ante SBASE.
- 8) Constancia de Visita de Reconocimiento.
- 9) Poder del Representante Legal.
- 10) La documentación de carácter legal indicadas en el ítem 4.3 del presente pliego.
- 11) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
  - i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (\*)
  - ii. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. (\*)

(\*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:

- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el cer-

tificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19550.

- En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19550

12) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores

#### **CARPETA A2: Información Económico Financiera**

- 1) Copia de declaraciones juradas y constancias de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Convenio Multilateral que incluya a esta jurisdicción (901), de los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 2) La documentación de carácter económico financiero indicada en el ítem 4.4. del presente pliego.

#### **CARPETA “B”: Información Técnica**

- 1) Oferta Técnica: deberá incluirse la totalidad de la documentación que se solicita en este PBC, en el PET, anexos y la totalidad de la documentación licitatoria
- 2) La documentación de carácter técnico y antecedentes que acrediten los requisitos contemplados en el artículo 4.5 de este pliego
- 3) Planilla de Datos anexo I del pliego de Especificaciones técnicas.
- 4) Declaración jurada de stock de repuestos conforme se solicita en el PET.

#### **NOTAS:**

No se admitirá el uso del término “similar” o “a definir” en la información técnica que deberá referirse al material o equipo ofrecido.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios de los productos de su fabricación.

Para el transporte local y el ingreso a obra de material y equipos correspondientes, además de estudiar los posibles ingresos a cada estación, los Oferentes deberán tener en cuenta el servicio de subte que presta el Operador.

#### **5.5.2. SOBRE N°2:**

En el sobre N° 2 los Oferentes incluirán la propuesta económica.

#### **CARPETA “C”: Oferta Económica**

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo VI).
- 2) Planillas de Cotización y desglose (según modelo Anexo VII).
- 3) Análisis de Precios (según modelo Anexo VIII) junto con los precios de referencia asociados a cada insumo.
- 4) Para el caso que todo o parte de la cotización sea realizada en pesos de la República Argentina, deberá presentarse un listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles el código que permita su correlación con dichos análisis de precios. Asimismo, se deberá presentar con Oferta la asignación de índices para cada insumo y recurso para calcular la redeterminación de los precios (art. 19.2 PBC). Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros

organismos públicos especializados, aprobados por el comitente. Estos precios o índices de referencia, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato. (Anexo VIII del PCP).

- 5) Curva de certificaciones.
- 6) Archivo electrónico con la información de los puntos 2), 3), 4), y 5) en formato Excel.

## **5.6. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta**

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la garantía de mantenimiento de la oferta, por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (USD 1.550.000).

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El even-

tual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

### **5.7. Acrescentamiento de valores**

En ningún caso SBASE abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Asimismo, todos los gastos que surjan del depósito serán imputados al oferente. Por otra parte, los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento con el objeto que dio origen a la constitución de la garantía.

### **5.8. Forma de cotizar**

Los oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo V del este PBC y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización y Desglose, y las Planillas de Análisis de Precios agregados como anexos VI y VII y, conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar los trabajos licitados de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

### **5.9. Precios Cotizados**

Los precios cotizados comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la realización de los trabajos licitado, comprendiendo el diseño, fabricación, armado, ensamblado, traslado desde fábrica hasta la entrega, puesta en marcha, capacitación del personal de operación y mantenimiento de coches eléctricos para transporte de pasajeros, aptos para cumplir servicio en la Línea B de la Red de Subterráneos SBASE. incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias.

Incluye, pero no se limita, a la ejecución de la documentación técnica para la construcción, pruebas y ensayos de materiales y de partes, ejecución de modelos, adquisición de las licencias que correspondan, ejecución de manuales y planos constructivos para SBASE, provisión de repuestos, provisión de repuestos estratégicos, diseño y provisión de herramientas necesarias para el mantenimiento, entrenamiento del personal de SBASE, o quien ésta designe, tanto para la conducción como para el mantenimiento, presentación de garantías del total de la provisión, embalajes y seguros para el transporte, recepción de los equipos en Buenos Aires, puesta en marcha de las formaciones, capacitación y supervisión del mantenimiento durante el tiempo fijado en el PET y asistencia para la ejecución de las garantías.

Este listado no es determinante, por lo que todas las tareas que no se hayan mencionado en este apartado o en los que siguen pero que sean necesarias para cumplir el objetivo señalado se considerarán dentro del alcance del suministro e incluidas en el precio de los coches.

Deberá preverse la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de provisión, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar SBASE por todo concepto.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo el Contratista requerir, para las cotizaciones en pesos de la República Argentina, la aplicación de la metodología de redeterminación de precios de los contratos establecida por el GCABA y aplicable a SBASE.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

#### **5.10. Moneda de cotización**

La cotización podrá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, como así también en dólares de los EEUU (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Asimismo, al momento de realizar la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los

gastos de nacionalización informados por los oferentes y que serán a cargo de SBASE.

### **5.11. Suministros importados**

Los suministros de origen importado se deberán cotizar en condición CIF (Incoterms 2020) en pesos y/o euros y/o en dólares estadounidenses, de acuerdo con su procedencia.

### **5.12. Gastos de nacionalización**

a. SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

b. El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el periodo de nacionalización.

c. Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla ad hoc "Gastos de Nacionalización" (Anexo IX), a los efectos de la homogeneización de las ofertas.

d. Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

### **5.13. Análisis de Precios**

Se deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las planillas de cotización y desglose y el listado de los componentes de los precios unitarios.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la cada uno de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desglose del anexo VI de este PBC y el listado de los componentes de los precios unitarios.

El costo de cada componente de los precios unitarios deberá ser el mismo para todos los ítems que lo contengan.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

Para los ítems cotizados en pesos de la República Argentina, debe utilizarse la planilla modelo de análisis de precios N°1.

Para los BIENES IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE, debe utilizarse la planilla modelo de análisis de precios N°2.

En los análisis de precios de los componentes importados de un ítem, el valor CIF (Incoterms 2020) se desglosará, indicando el valor de la provisión de fábrica, el manipuleo, transporte, seguro y flete en el exterior y los gastos locales de manipuleo, así como todo otro componente del costo que interese discriminar.

#### **5.14. Costo del Estudio de la Licitación**

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

#### **5.15. Conformidad de la Oferta**

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de los coches y los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto licitado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PBC.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

#### **5.16. Apertura**

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de doble sobre se seguirá el procedimiento que abajo se detalla.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres N° 1 si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron. Los representantes legales que quisieran hacerlo podrán firmar los sobres N° 2.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

4º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (sin abrir), quedará en custodia de SBASE.

5º) SBASE otorgará acceso a las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 5.17 del presente PCB.

En el sobre N°1 se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los vicios excluyentes, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada oferta.

6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver el sobre N° 2 y las Garantías de Oferta presentadas, conforme lo establece el punto 7.9 del presente PBC

7º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del sobre N° 2. La notificación se hará según lo establecido en el presente PBC

8º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los sobres N° 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del sobre N° 1, y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la Oferta con respecto al presupuesto oficial y los descuentos ofrecidos.

En caso de formularse observaciones, las mismas se regirán por lo establecido en el punto 3º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo desearan hacer, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido para el Sobre N° 1 en el punto 5º precedente.

En todos los casos se requerirá que las observaciones que se formulen se presenten por escrito, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

### **5.17. Acceso a las Ofertas**

SBASE otorgará un día de vista (8 hs) de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes, tanto para el sobre N°1 como para el sobre N° 2. La modalidad y la fecha de la misma será notificada a los mails declarados por cada participante.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán



presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

## **6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

### **6.1. Vista de las actuaciones**

Una vez abiertas las ofertas los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que SBASE haya comunicado a los oferentes el resultado de la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas la cláusula 5.17 de este pliego.

### **6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas**

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k) Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del artículo 4.3.1 Capacidad civil, Requisitos para Personas Jurídicas 4. DE LOS OFERENTES) no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.

### **6.3. Criterio utilizado para la Evaluación de las Ofertas**

La evaluación de la documentación del Sobre N° 1 incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación del Llamado. SBASE determinará, si los apartamientos que se verifiquen constituyen causa de desestimación de la Oferta conforme se detalla en el artículo 6.2. del presente pliego.

En la fecha que SBASE determine se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de las propuestas que hubieran calificado.

**La Evaluación Económica de las ofertas que hayan superado la evaluación de Sobre N° 1 será realizada por SBASE y la adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente. Evaluación de las propuestas.**

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará sobre la base de informes de índole legal, técnicos, económicos y financieros, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión Evaluadora, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar los trabajos.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, aconsejando la adjudicación de acuerdo con el criterio de la Propuesta más conveniente.

Asimismo, se tendrá en cuenta en la evaluación el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales del oferente individual y/o de cada integrante de la U.T.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

La subsanación de Ofertas es posible siempre que ello no implique la modificación en la sustancia de la Oferta o genere ventajas competitivas respecto de aquellas.

### **6.4. Ampliación de informes**

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 2 (dos) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo mayor en el pedido de aclaración. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes preadjudicados la

presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplir el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

#### **6.5. Precio vil o precio no serio**

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la evaluación de la capacidad del oferente y del análisis de los precios de mercado, algún oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de los trabajos, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBASE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del oferente.

#### **6.6. Errores en las Ofertas**

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

#### **6.7. Criterios de Evaluación**

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrá rechazar las ofertas en las que, a su sólo juicio, se detectaran recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

La planilla Informativa de Gastos de nacionalización de los suministros importados a nombre de SBASE **ANEXO IX** de este Pliego, harán parte de la evaluación en la comparativa de las ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula 5.12.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

#### **6.8. Dictamen de Preadjudicación**

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma la Oferta y el precio ofertado.

El oferente que se determine como primero en el orden de mérito será aquél que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la Licitación, posea la oferta más económica.

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), de la oferta conforme clausula 5.5, dentro de los DOS (2) días de emitido.

#### **6.9. Procedimiento de selección desierto o fracasado**

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso que no pueda adjudicarse, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas, a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

#### **6.10. Impugnación del Dictamen de Evaluación**

Los oferentes podrán impugnar la selección de las ofertas del Sobre N°1 y la preadjudicación dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del presupuesto oficial. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal. La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las mismas formas previstas para la garantía de oferta. SBASE notificará la resolución fundada de adjudicación a todos los oferentes que hayan participado en la licitación.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto de Adjudicación; posterior a la intervención de la Procuración General

### **6.11. Mejora**

A recomendación de la Comisión Evaluadora, SBASE podrá convocar al oferente cuya propuesta se encuentre en condiciones de resultar primera en orden de mérito, a mejorar su oferta.

### **6.12. Adjudicación**

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Dictamen de preadjudicación el comitente, podrá emitir el acto administrativo de adjudicación.

La misma deberá recaer en las ofertas más convenientes que se ajusten a las bases y condiciones de la presente licitación.

Se entenderá por “oferta más conveniente” a aquella propuesta que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad exigidos por las bases de ésta licitación, sea la de menor precio.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el adjudicatario.

## **7. DEL CONTRATO**

### **7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato**

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación, en concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante “Garantía de Contrato”, debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de

donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

## **7.2. Constitución de seguros**

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PCP:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

## **7.3. Uniones Transitorias (UT)**

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y previo a la firma de la contrata.

Por el incumplimiento de algunas de las condiciones enunciadas precedentemente, podrá el comitente dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de la Oferta.

## **7.4. Firma de la Contrata**

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente.

## **7.5. Gastos de la Contrata**

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma

del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

#### **7.6. Documentos Integrantes del Contrato**

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

#### **7.7. Documentos Incorporados**

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de los trabajos y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener.

#### **7.8. Cambio de Domicilio del Contratista**

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

#### **7.9. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas**

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

### **7.10. Cesión o Transferencia del Contrato**

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

## **8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **8.1. Acta de Inicio**

Cuando SBASE lo indique, la DO y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio en la que la DO establecerá la fecha de comienzo de los trabajos, a partir de la cual se computarán los plazos del Plan de Trabajos y de la Curva de certificaciones.

Si transcurridos quince (15) días de la fecha de comienzo fijada, el Contratista no hubiera dado inicio a los trabajos, SBASE podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista sin necesidad de intimación previa alguna, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Contrato y deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

Si por las características de la contratación, se hubiera establecido que los plazos se cuentan a partir de la fecha de la firma de la contrata, la contrata tendrá el mismo efecto que el de Acta de Inicio y no será necesario la firma un nuevo documento.

Si fuera del caso, se suscribirán actas en las que conste la entrega al Contratista del terreno en el que se implantarán las obras y/o de la disponibilidad del área en la que se desarrollarán los trabajos.

### **8.2. Dirección de Obra (DO)**

El Comitente estará representado por una persona de existencia física u organismo de su dependencia denominado Dirección de Obra, siendo sus funciones gestionar y supervisar la ejecución de los trabajos y garantizar el cumplimiento de los pliegos.

Las relaciones del Contratista con SBASE se realizarán exclusivamente a través de la Dirección de Obra.

SBASE podrá llevar a cabo un control de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

SBASE tendrán libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista y a sus oficinas en las plantas industriales donde se fabriquen los trenes o cualquiera de sus componentes.

El contratista tiene la obligación de presentar toda la documentación técnica del proyecto solicitada por la D.O. o la I.O.

### **8.3. Representante Técnico**

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en la provisión que se licita, y acreditar diez (10) años de experiencia en el rubro.

El profesional propuesto deberá demostrar los siguientes atributos:

Debe tener nivel avanzado de Inglés o español, demostrándolo siendo una de estas su



lengua materna o por medio de una certificación internacional (First certificate, Toefel o SIELE con una calificación mayor o igual al 80%).

Deberá tener presencia física en cada etapa del proyecto en la locación que se estén desarrollando las actividades más importantes de dicha etapa (ingeniería, producción, pruebas, puesta en servicio, garantía)

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la DO.

El Representante Técnico, representa a la contratista, tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante SBASE.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por la DO, las que se harán por Orden de Servicio con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a su remoción.

En caso de ausencia provisoria (transitoria) del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla previamente por escrito a la DO y proponer en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional respondan a lo exigido en el pliego. La DO podrá aceptar o rechazar la solicitud de licencia y el reemplazante propuesto; en caso de silencio se tendrá por aceptado transcurridos dos (2) días de la solicitud.

Toda inasistencia del Representante Técnico, deberá justificarse por escrito ante la DO, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la DO, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de proponer el Contratista el reemplazo del Representante Técnico, deberá manifestar las causas y agregar sus antecedentes. La DO analizará sus antecedentes, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual, y aprobará o no expresamente la designación, a su sólo juicio.

Si se produjera la vacante del Representante Técnico por decisión propia o de SBASE, el Contratista deberá proponer reemplazante dentro de un máximo de cinco (5) días corridos de producida, siendo competencia de SBASE su aceptación o rechazo.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula podrá hacer pasible al Contratista y/o a su Representante Técnico, de las penalidades y sanciones previstas en este PBC.

#### **8.4. Especialistas del contratista**

Si la Dirección de Obra lo juzgara necesario, podrá exigir a través de la Inspección de

Obra en determinada etapa de avance de cualquiera de las instalaciones y/o especialidades, la presencia del Representante Técnico o de cualquiera especialista que considere, por el tiempo que estime conveniente hasta la Recepción Provisional de la provisión.

### **8.5. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato**

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:
  - Reglamento de Compras y Contrataciones;
  - El Pliego de Bases y Condiciones las circulares aclaratorias;
  - El Pliego de Especificaciones Técnicas las circulares aclaratorias;
  - Planos Generales y planillas;
  - Planos de detalle;
  - La oferta;
  - Los análisis de precios;
  - El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
  - La contrata.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

### **8.6. Divergencias**

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

### **8.7. Errores en la Documentación Técnica**

En los planos y esquemas prevalecerán las dimensiones escritas en letras o números

sobre las apreciadas a escala.

Las discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se resolverán aplicando las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución de los trabajos, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni reconocimiento de un mayor precio o de cualquier otro pago.

Si, a juicio de SBASE dichas falencias no pudiesen ser detectadas razonablemente por un especialista, podrá reconocer al Contratista el costo directo de subsanarlas, pero no ampliaciones de plazo.

## 9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

### 9.1. Plazo de ejecución

Los trabajos deberán ser totalmente ejecutados en el plazo total de **TREINTA Y SEIS (36) meses**, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

### 9.2. Plazos Parciales

Los plazos a cumplir serán los siguientes:

- a) **Desarrollo de Ingeniería de proyecto:** se fija en doce **(12) meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio.
- b) **Entrega de la primera formación de seis (6) coches:** se fija en **20 meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio. se deberá disponer de una formación de 6 coches para la realización de los ensayos de tipo.
- c) El cronograma de entregas será de UNA (1) formación por mes. Se podrá proponer otro tipo de cronograma de entregas, siempre que la última formación no supere el plazo de ejecución del proyecto.
- d) Se deberá garantizar el plantel necesario para poder establecer un plazo total para el montaje del ATP y puesta en servicio de la formación (con pruebas de rutina y documentación completa) de 21 días.
- e) **Fin del Plazo total:** a los 36 meses de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

Los plazos de entrega (incisos a) a d)) señalados son plazos máximos pudiendo el oferente ofrecer plazos menores.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modi-

ficándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, en su caso.

### **9.3. Horarios de Trabajo para tareas en Sectores en Servicio subterráneo**

El Oferente deberá tener en cuenta que los trabajos aquí licitados se realizarán sin la interrupción del servicio.

La metodología a emplear tendrá en cuenta que el servicio de pasajeros no sufrirá alteraciones en lo que se refiere al horario de comienzo y fin de cada jornada establecido en el contrato de concesión.

Para las tareas que deban realizarse en la zona o proximidad de las instalaciones energizadas y en servicio el Oferente debe considerar que el plazo máximo de ejecución se extenderá en el intervalo nocturno sin trenes. Además, estas tareas deberán ser coordinadas con el Concesionario del Servicio, a través de la Dirección de Obra, para no interferir con tareas de mantenimiento en el túnel.

Para la ejecución de trabajos, en zonas fuera de servicio, inicialmente se tomará la franja horaria de 06:00 hs. a 19:00 hs.

Para la ejecución de los trabajos en sectores en servicio, el horario de trabajo será desde las 23:45 hs hasta las 4:00 hs del día siguiente, a excepción de los sábados que será desde las 23:45 hs hasta las 6:30 hs. del día domingo. La metodología a emplear tendrá en cuenta que el servicio de pasajeros no sufrirá alteraciones en lo que se refiere al horario de comienzo y fin de cada jornada establecido en el contrato de concesión. Asimismo, el contratista deberá considerar que, en el horario nocturno, los días lunes y miércoles podrá haber restricciones por movimiento de material rodante en las líneas A, C y D, y los días martes y jueves en la línea E, motivo por el cual en promedio el contratista dispondrá de 5 días hábiles en la semana.

### **9.4. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones**

#### **9.4.1. General**

El Proveedor deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso

deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

El Directorio de SBASE conjuntamente con la DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, el Directorio de SBASE conjuntamente con la DO expresamente aprueben su reemplazo.

El contratista no podrá ejecutar por su cuenta ningún cambio de alcance sin la aprobación del Directorio de SBASE.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

#### **9.4.2. Plan de Trabajos**

La Provisión deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

Sin perjuicio de ello, a los efectos de un adecuado seguimiento y control del avance de los trabajos, el Contratista deberá explicitar en el Plan de Trabajos, mínimamente las fechas de las tareas que a continuación se mencionan.

La unidad de tiempo a utilizar es la semana.

Ingeniería:

- Entrega de la documentación completa revisada por SBASE y apta para el inicio de los trabajos

Fabricación y transporte (para cada formación):

- Colocación de órdenes de compra a subcontratistas y proveedores
- Inicio de fabricación de cajas
- Ensayo de la primera caja completa de la 1ª entrega
- Terminación de las cajas en blanco
- Terminación de estructura de bogies
- Terminación de montaje de equipos bajo piso
- Coche terminado listo de las pruebas en fábrica
- Terminación con las pruebas en fábrica completas
- Cursos de Entrenamiento
- Embarque en puerto origen
- Llegada a puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Alistamiento, pruebas finales y recepción provisoria (para cada formación):
- Inicio de Prueba Final
- Recepción provisoria

**a. Fechas clave.**

A los efectos del efectivo control del avance de las tareas se establecen las siguientes fechas clave que constituirán hitos del cronograma.

Ingeniería:

- Fecha nº 1: Entrega de la documentación completa revisada por SBASE y apta para el inicio de los trabajos

Fabricación y transporte (para cada formación):

- Fecha nº 2: Inicio de fabricación de cajas
- Fecha nº 3: Terminación de las cajas en blanco
- Fecha nº 4: Terminación de bogies completa
- Fecha nº 5a: Inicio de las pruebas en fábrica completas
- Fecha nº 5b: Terminación con las pruebas en fábrica completas
- Fecha nº 6: Embarque en puerto origen

Alistamiento, pruebas finales y recepción provisoria (para cada formación):

- Fecha nº 7: Inicio de Prueba Final
- Fecha nº 8: Recepción provisoria

**b. Incumplimiento de las fechas clave.**

Se establecen las siguientes fechas clave cuyo incumplimiento facultará a SBASE a aplicar las penalidades por mora previstas en este pliego.

Fabricación y transporte (para cada formación):

- Fecha nº 3: Terminación de las cajas en blanco
- Fecha nº 4: Terminación de estructura de bogies
- Fecha nº 6: Embarque en puerto origen

Alistamiento, pruebas finales y recepción provisoria (para cada formación):

- Fecha nº 8: Recepción provisoria

**9.4.3. Ritmo de Inversión**

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

**9.5. Proyecto**

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, y el soporte magnético de la emisión completa y solo en caso de ser necesario para SBASE, la contratista entregará también las copias correspondientes en papel.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo con las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

### **9.6. Libros de Comunicaciones**

Toda documentación intercambiada entre SBASE y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los "Libros de Comunicaciones", que tendrán hojas numeradas, selladas con un encabezamiento que identifique el Comitente, el número y denominación de la licitación y el nombre del Contratista y estarán rubricados por SBASE.

Las comunicaciones se emitirán por duplicado, el original quedará en el libro y la copia será para el Contratista.

Los Libros serán provistos por el Contratista y deberán permanecer en poder de la Dirección de Obra.

Los Libros de Comunicaciones llevarán las siguientes denominaciones:

a) Libro de Órdenes de Servicio:

En él se insertarán las órdenes, instrucciones, aclaraciones y observaciones que la Dirección de Obra dirija al Contratista. Las órdenes de servicio deberán ser recibidas por el Representante Técnico o por quien éste autorice, previa conformidad de SBASE.

b) Libro de Notas de Pedido:

En él asentará el Contratista las notas, aclaraciones, reclamos, solicitudes de inspecciones especiales o propuestas que estime necesario formular a SBASE. Cuando el Contratista deba efectuar consultas, aclaraciones o solicitudes de cualquier índole se dirigirá exclusivamente a la DO por medio del Libro Notas de Pedido. No tendrá validez alguna, cualquier otro tipo de comunicación.

A los documentos de obra indicados anteriormente, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor control de los trabajos.

### **9.7. Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio**

Todas las órdenes de la Dirección de Obra, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en el libro de Órdenes de Servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida una Orden de Servicio el Contratista deberá notificarse con la firma autorizada al pie, recibiendo una copia de la Orden. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se lo dará por notificado de hecho y no podrá reclamar por la Orden recibida, pasando ésta a formar parte del Contrato sin implicar reconocimiento de costo adicional, salvo expresa indicación en contrario. Desde el momento de la notificación el Contratista dispone de veinticuatro (24) horas adicionales para observarla.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe en el plazo fijado y con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Órdenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Dirección de Obra ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la Orden. El incumplimiento por el Contratista de una Orden de Servicio lo hará



pasible de una multa.

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

#### **9.8. Partes Diarios**

El Contratista deberá presentar diariamente un parte referido al personal y equipos asignados a los trabajos, tareas realizadas, factores climáticos, etc., cuando así se lo solicitara la DO y de conformidad con las instrucciones que le curse al respecto.

#### **9.9. Contralor de Trabajos que quedan Ocultos**

Para el caso de que existieran trabajos cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado, el Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar su correcta ejecución.

#### **9.10. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo**

El Contratista y/o sus Subcontratistas no podrán retirar materiales, equipos y elementos varios que hubieran ingresado, sin expresa autorización de la DO en cada caso. Asimismo, deberá informar de las altas y bajas de equipos ante cualquier variación de su planta.

El Contratista sólo podrá ingresar a los paños o al lugar en que se ejecuten los trabajos equipos y materiales afectados a la ejecución de los trabajos contratados.

#### **9.11. Daños y Perjuicios**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

#### **9.12. Gastos Administrativos**

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

#### **9.13. Cláusula de Indemnidad**

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y/o Directores y/o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados

nados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

#### **9.14. Informes Mensuales**

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

#### **9.15. Reuniones Periódicas**

Se realizarán reuniones mensuales con la participación del Representante Técnico y el Representante del Comitente en las que se analizarán los avances reales de los trabajos en comparación con los previstos.

De producirse desvíos en el caso de la provisión del material rodante, el Representante Técnico deberá someter a la consideración del Representante del Comitente, un programa que contemple los ajustes necesarios para recuperar los atrasos de la fabricación.

Durante la etapa de desarrollo de la ingeniería, el Representante Técnico deberá actuar de coordinador para facilitar la participación del Representante del Comitente en las decisiones que le correspondan según lo definido en el PET.

En todas las reuniones que se realicen, se ejecutará un acta con las conclusiones y acuerdos que se hayan logrado, así como también, los temas que se mantengan pendientes de solución. El Representante Técnico mantendrá un archivo actualizado de toda esa documentación que pasará a formar parte junto con los planos, memorias y especificaciones que resulten del desarrollo de la ingeniería constructiva de los coches.

También será responsabilidad del Representante Técnico el armado de los legajos técnicos de cada uno de los coches y de cada uno de sus componentes. Dichos legajos estarán permanentemente a disposición del Representante del Comitente para su control y consulta.

Una vez finalizado el proceso de fabricación de cada coche, se entregará el original de dicho legajo al Representante del Comitente con toda la documentación que se indica en el PET.

En caso de producirse algún cambio posterior a la fabricación de las unidades, la documentación que justifique la modificación debe quedar incorporada al legajo de cada coche.

El Representante Técnico deberá también ser el nexo con los subcontratistas a los fines de evacuar dudas que puedan surgir de los procesos de fabricación.

En cualquier momento del desarrollo de los trabajos, y cuando las condiciones lo requieran a solo juicio del Representante del Comitente, ésta podrá solicitar la presencia de representantes de mayor jerarquía de la empresa proveedora incluso de especialistas a fin de superar problemas que obstaculicen la marcha de los programas de trabajo.

El Representante del Comitente tiene facultades para solicitar una reunión al Representante Técnico, en cualquier momento que esté vigente el Contrato.

### **9.16. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad**

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

## **10. PAÑOLES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de trabajo y/o guardado deberán ajustarse a las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y de la DO, y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

No deberán ser contruidos con materiales combustibles.

### **10.1. Pañoles secundarios**

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los pañoles necesarios para la realización de trabajos de red o taller, deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra, debiendo cumplimentar lo establecido por el Decreto Nº 911/96- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de Inspección de Obra.

En el diseño de los pañoles, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio. No deberán ser contruidos con materiales combustibles.

### **10.2. Ocupación de la Vía Pública**

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. Nº 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos

alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

### **10.3. Cerramiento**

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

### **10.4. Vigilancia**

Será obligación del Contratista el cuidado y vigilancia de las herramientas, equipos, y todos sus componentes hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

En ningún caso SBASE se hará responsable por la pérdida, daño o cualquier otro evento negativo que se suceda con los equipos, herramientas o materiales que se encuentren dentro los obradores. Asimismo, en caso de pérdida o daño la reposición de los mismos la deberá organizar la contratista a través de la aseguradora y no deberá afectar los tiempos establecidos en el plazo de ejecución.

### **10.5. Alumbrado y luces de peligro**

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositadas en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine. Deberá cumplir con la Resolución N°13/2019 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del GCABA – Manual General de Señalización Vial Transitoria.

#### **10.6. Construcciones provisionales**

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

#### **10.7. Seguridad de terceros**

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

#### **10.8. Infracciones**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

#### **10.9. Carteles de obra y letreros**

El Contratista deberá colocar cartelería de obra por cada lugar de trabajo, en el lugar que indique la DO y conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

#### **10.10. Orden y limpieza**

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

#### **10.11. Perjuicio por incendio**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a

tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

#### **10.12. Red de comunicaciones**

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

#### **10.13. Conexiones, desconexiones y traslados**

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para los sectores de trabajo donde se desarrollan las obras que se licitan.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

### **11. PERSONAL DEL CONTRATISTA**

**Se entiende que lo prescripto en este capítulo se refiere al personal y tareas a desarrollar en la República Argentina.**

#### **11.1. Requisitos Generales**

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerado como "falta grave".

#### **11.2. Admisibilidad**

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal du-

rante el transcurso y vigencia del Contrato.

### **11.3. Indemnidad**

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

### **11.4. Idoneidad y Disciplina**

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

### **11.5. Salud Ocupacional**

El Responsable del Seguridad y Salud Ocupacional, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento "Aviso de Inicio de Obra" y el "Programa de Seguridad e Higiene (PSH)" de la Obra según Resolución SRT N°35/98 como Contratista Principal, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PHS de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un "Plan de Contingencias" con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la ley N° 19587, el Decreto P.E.N. N° 911/96, Resolución N° 550/2011, Resolución N°503/2014 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

La ausencia del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, será considerada, a todos los efectos, con los alcances del presente Pliego como la ausencia del Representante Técnico.

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto Nº 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

Las Subcontratistas deben manifestar su adhesión al PSH de la obra de la Contratista Principal y cumplirlo, así como también a su propio PHS acorde con la actividad específica a desarrollar.

La Contratista deberá presentar mensualmente durante los primeros 10 días corridos de cada mes un informe de gestión del área donde conste las acciones realizadas en materia de higiene y seguridad, estadísticas de accidentes, capacitaciones, mediciones de contaminantes, informes de accidentes y toda acción realizada. Se adjuntará copia de toda documentación mencionada. Para el informe se utilizará el formulario que proveerá oportunamente la DO.

Mensualmente se mantendrá una reunión de coordinación de higiene y seguridad donde asistirá la DO y el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la contratista y de las subcontratistas.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de los Procedimientos en Seguridad y Salud Ocupacional vigentes en SBASE, los cuales podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de SBASE

#### **11.6. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos**

Para el caso en el que personal de la Contratista tuviere que realizar trabajos dentro de la red de Subterráneos que se encuentra en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El mencionado procedimiento puede ser visualizado en el Anexo X.

Así mismo la contratista deberá cumplir con lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para contratistas (EMOVA) IF-2023-22427678-GCABA-SBASE, disponible como Anexo XI del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

#### **11.7. Condiciones del Área de Trabajo**

Se refiere a trabajos a realizar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

##### **11.7.1. Área de Trabajo**

En caso de requerir un área de trabajo dentro de la Línea, el Contratista someterá a la aprobación de SBASE un esquema de sus necesidades y de las facilidades que estime necesarias y las ajustará a las disponibilidades de SBASE.

##### **11.7.2. Vigilancia**

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a su sector de trabajo y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.



### **11.7.3. Alumbrado y Luces de Peligro**

El Contratista instalará en todo el recinto de trabajo alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a los sectores de trabajo, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyendas y conos como elementos de señalización.

Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos al formular cargo por los trabajos así ejecutados, se le recargará un quince por ciento (15%) en concepto de penalidades.

## **12. MATERIALES Y TRABAJOS**

### **12.1. Calidad**

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET, deberán responder a los indicados en la Oferta y ser aprobados previamente por la DO.

Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a SBASE de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo

de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliere esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose SBASE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

## **12.2. Provisiones**

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se especificarán en la documentación licitatoria las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

SBASE podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, en un todo de conformidad con el punto 12.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a las especificaciones del PET por las empresas propuestas en la Oferta. Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

## **12.3. Corrección de Trabajos Defectuosos**

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de SBASE.

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarlos. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

#### **12.4. Vicios Ocultos**

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al artículo "Corrección de Trabajos Defectuosos"; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el artículo 9.9. "Contralor de los Trabajos que quedan ocultos ", de este PBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

Las responsabilidades por vicios ocultos se extenderán por un plazo de sesenta (60) meses contados a partir de la recepción definitiva de cada suministro.

### **13. RELACIONES CON TERCEROS**

Se refiere al área de trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **13.1. Subcontratistas**

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de SBASE, no eximiéndose de su condición de único responsable.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación sin necesidad de invocar causa objetiva alguna, no reconociéndose derecho alguno al Contratista ni justificación que motive atrasos en el plan de trabajos con motivo de dicha denegatoria.

Es de aplicación en la Subcontratación lo instituido en el apartado "Personal del Contratista" del presente Pliego.

Si el subcontratista hubiera sido propuesto o designado en la oferta, individualmente o como parte de una nómina, el Contratista podrá solicitar su sustitución con justificación de causa, la que sólo podrá efectuarse de contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

#### **13.2. Otros Contratistas**

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, el Contratista será responsable por los daños, deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo debido a la presencia de otras empresas en los lugares de trabajo.

El Contratista compromete su asistencia a las reuniones de coordinación, en la medida que le fueren requeridas.

### **13.3. Tareas en Sectores en Servicio**

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Operador del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con SBASE y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Operador/Operador del servicio público de subterráneos.

### **13.4. Daños**

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones y/o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la DO y deducidos por SBASE de la primera liquidación a pagar al Contratista, en caso que el Contratista hubiese incumplido su obligación de solventar dichos costos y gastos.

## **14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS**

### **14.1. Solicitud de pago**

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente: certificado de aprobación emitido por SBASE, acta de recepción provisoria, garantía en los casos que corresponda.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Las Solicitudes de Pago del Contratista serán sometidas a la aprobación de SBASE, quien podrá aprobar o rechazarla dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación.

Las Solicitudes de Pago rechazadas se considerarán como no presentados y serán sometidas nuevamente a aprobación, una vez corregidas las observaciones, contándose el plazo a partir de la última presentación.

La cancelación de las Solicitudes de Pago se hará efectiva por el valor final a pagar, a los treinta (30) días de la fecha de su aprobación.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

## **14.2. Anticipo**

SBASE abonará al Contratista, en carácter de pago anticipado, el quince por ciento (15%) del monto total del contrato, en las correspondientes monedas de cotización dentro de los treinta (30) días corridos de presentada de conformidad para SBASE la documentación necesaria.

A dicho fin, el Contratista solicitará el pago del anticipo presentando la documentación para su cobro dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de inicio que indique el Acta de Inicio de los trabajos.

Para su autorización y tramitación por el Representante del Comitente, el Contratista deberá presentar una garantía por igual monto y moneda, en cualquiera de las formas indicadas para la garantía de contrato, la que se liberará al momento de la suscripción del acta de la recepción provisoria.

De cada Certificado de obra se descontará el mismo porcentaje del anticipo del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

## **14.3. Certificados Mensuales**

Se certificará por avance de tareas según la siguiente apertura:

### **14.3.1. Fabricación y provisión de los Coches Eléctricos de Pasajeros:**

a) el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del precio total cotizado en concepto de Ingeniería y documentación de Operación y Mantenimiento. Se certificará por avance contra aprobación de SBASE según la siguiente apertura:

a.1) El **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** del precio cotizado por la Ingeniería. Se certificará contra entrega de la versión final.

a.2) El **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** del precio cotizado por la entrega de la documentación de Operación y Mantenimiento, contra entrega en sus versiones finales.

b) el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del precio total cotizado para cada coche por el armado de caja en blanco, contra certificación de SBASE y garantía por igual importe y moneda.

c) el **5% (CINCO POR CIENTO)** del precio total cotizado para cada coche por los bogies completos contra certificación de SBASE y garantía por igual importe y moneda.

d) el **5% (CINCO POR CIENTO)** del precio total cotizado para cada coche por el sistema eléctrico completo montado, contra certificación de SBASE y garantía por igual importe y moneda.

e) el **5% (CINCO POR CIENTO)** montaje del circuito de control y alimentación del coche y garantía por igual importe y moneda.

f) el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del precio total cotizado para cada coche por su terminación con las pruebas en fábrica completas y aprobadas por la DO (incluidas Pruebas Dinámicas y History Book) y garantía por igual importe y moneda.

g) el **10% (DIEZ POR CIENTO)** entrega en lugar de destino.

h) el **15% (QUINCE POR CIENTO)** ensayos/test en Línea B.

i) el **5% (CINCO POR CIENTO)** entrega de software para el diagnóstico y mantenimiento.

j) el **5% (CINCO POR CIENTO)** entrega de firmware.

k) el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del precio total cotizado para cada coche a la Recepción Provisoria.

Las garantías mencionadas en los incisos b, c, d, e, f deberán ser constituidas mediante póliza de caución por igual monto y moneda, emitida por una compañía de seguros a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el punto 5.6, inciso c), de este PCB. Las garantías quedarán liberadas con la recepción provisoria.

#### **14.3.2. Repuestos Estratégicos y Herramientas y dispositivos**

a) el **90% (NOVENTA POR CIENTO)** del precio cotizado por los Repuestos Estratégicos entregados en el Puerto de Buenos Aires.

b) el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del precio total cotizado al momento de finalizar el 100% de la provisión de ítem.

#### **14.3.3. Supervisión de Mantenimiento, Capacitación y Entrenamiento del Personal de SBASE**

El proporcional mensual que corresponda mientras dure la supervisión y sea aprobada por el Representante del Comitente.

#### **14.4. El proporcional mensual que corresponda mientras dure la supervisión y sea aprobada por el Representante del Comitente.**

#### **14.5. Forma de pago**

Los pagos en moneda extranjera serán efectuados en las monedas del Contrato por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Contratista, dentro de los treinta días de recibida y conformada la documentación que en cada caso se cita.

Los gastos bancarios originados por las remesas que SBASE deba efectuar desde Argentina al extranjero, por los pagos previstos en este Pliego, serán por cuenta del Comitente.

Los pagos en moneda extranjera quedan supeditados a la normativa dictada por el Gobierno Nacional para operaciones cambiarias y de transferencia de divisas que rija al momento de cada pago.

#### **14.6. Garantía de Pagos Anticipados y Pagos Intermedios**

La garantía de anticipos y de los pagos intermedios indicados deberá constituirse en cualquiera de las formas admitidas para la Garantía de Contrato y deberán ser extendidas por el mismo monto a pagar por SBASE y expresado en la misma moneda de pago.

Las garantías exigidas para efectuar los pagos anticipados e intermedios de los suministros, tendrán como fecha de vencimiento la correspondiente a la fecha contractual para la recepción provisoria de la totalidad de los coches, más sesenta (60) días.

En caso que, las fechas contractuales arriba mencionadas no fueran mantenidas, el Contratista deberá sustituir las garantías existentes por nuevas con fechas de vencimiento posteriores, con treinta (30) días de anticipación, sin que medie aviso de SBASE. Si ello no ocurriere, SBASE quedará autorizado irrevocablemente para hacerlas efectivas.

El Contratista podrá solicitar la devolución de esta garantía con la recepción provisoria de

los suministros involucrados en esos pagos.

#### **14.7. Pago de Suministros Importados Cotizados en Moneda Extranjera**

Se realizarán conforme las normas vigentes, el pago del anticipo y el de cualquier otro pago que corresponda en virtud de la presentes licitación.

Alternativamente, el Contratista podrá solicitar que las diferencias entre los montos pagados y los previstos, que surjan, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, se le abonen en pesos equivalentes, tomándose a tal efecto la cotización billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del quinto día anterior al del pago de la factura.

Los pagos se realizarán en la moneda de cotización conforme las disposiciones cambiarias y de transferencia de divisas que rijan al momento de su realización, no siendo SBASE responsable por las modificaciones que pudieran introducirse las autoridades nacionales.

#### **14.8. Documentación Anexa**

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de la AFIP, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.
- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales,
- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

#### **14.9. Presentación de las Facturas**

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

#### **14.10. Pago de los Certificados**

El pago de cada Certificado de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.

#### **14.11. Comisiones Bancarias**

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso SBASE deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

#### **14.12. Intereses**

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo. Son a cargo del Contratista los gastos debitados por los bancos donde queden en custodia valores entregados en depósito.

### **15. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE**

#### **15.1. Clases de Sanciones y Penalidades**

Se determinan las siguientes penalidades:

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta grave

#### **15.2. Cargos**

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación.

SBASE podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y facturará su costo con un recargo del quince por ciento (15%).

La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo SBASE intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

#### **15.3. Multas**

El Contratista entrará automáticamente en mora si a la expiración de los plazos totales no estuviera completados los trabajos conforme se conviniera, por causas que le fueran imputables.



Lo mismo acaecerá cuando no cumpliera los hitos y los plazos parciales convenidos, en tal caso entrará en mora parcial con las penalidades que luego se establecen.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más las actualizaciones y los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas.

Multa por mora parcial o total en la terminación de los trabajos en las fechas clave o los plazos parciales y/o total, se fijará según el siguiente procedimiento:

Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial o corresponde a fechas clave, C corresponderá al monto que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del período incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un nuevo plazo de terminación al que serán aplicables las previsiones respecto de su cumplimiento.

El incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

#### **15.4. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas**

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que SBASE, determinará mediante criterios técnicos fundamentados. Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

#### **15.5. Penalidades a Empresas Asociadas**

En los casos en que el Contratista fuera una agrupación empresaria o UT de empresas vinculadas transitoriamente, la sanción que eventualmente corresponda, tendrá carácter solidario respecto de todos los integrantes de la agrupación empresaria o UT.

### **15.6. Falta Grave**

La ocurrencia de los hechos calificados en los pliegos como “falta grave” dará derecho a SBASE a la rescisión del contrato por causa de Contratista.

También se considerará como “falta grave” la reiteración y/o la acumulación de penalidades y sanciones, que afecten el plan de trabajo vigente.

### **15.7. Sanciones al Representante Técnico**

El Representante Técnico puede ser sancionado con un llamado de atención por no concurrir a citación debidamente efectuada, por ejecutar trabajos no autorizados y/o por incumplimiento de sus responsabilidades técnicas, incluida la presencia en el lugar de los trabajos.

Cuando la reiteración de hechos punibles lo motivara, la DO podrá requerir la sustitución del Representante Técnico.

### **15.8. Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista**

Sin perjuicio de la aplicación de las restantes sanciones y penalidades, ante la reiteración de hechos punibles lo motivara, SBASE podrá suspender por un término de hasta tres (3) años o inhabilitar al Contratista o a su Representante para participar en futuras obras y/o licitaciones.

### **15.9. Reiteración de incumplimientos**

En los casos en que ya se hayan aplicado más de DOS (2) multas al Contratista por el mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, en otra locación o en otro momento durante la ejecución del Contrato, se podrá duplicar el valor establecido en los apartados precedentes, todas las veces que se considere apropiado.

La acumulación de multas (más de tres) sobre determinado tema específico facultará al Comitente a multiplicar el monto de la multa por el valor que considere apropiado de manera de solucionar el procedimiento o comportamiento del Contratista que las origina.

### **15.10. Reconsideración**

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. La DO deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

### **15.11. Percepción de Cargos y Multas**

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato y/o del fondo de reparos, en cuyo caso el Contra-

tista deberá reponer el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de hitos parciales les y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza. No se procederá así en el caso de mora en el cumplimiento de fechas claves para las que se mantendrá la multa aplicada.

El pago de cualquier multa o cargo es independiente de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que SBASE sufra a causa del incumplimiento.

## **16. MODIFICACIONES A LOS SUMINISTROS IMPORTADOS**

### **16.1. General**

El Contratista deberá efectuar el suministro materia del Contrato con sujeción a las Especificaciones Técnicas, a su oferta y a la documentación técnica aprobada por SBASE. Las Especificaciones Técnicas y los equipos no podrán ser modificados, salvo que SBASE lo considere necesario. Sin limitar las causas, SBASE podrá ordenar al Contratista que modifique parte de los equipos cuando:

(a) Sea necesario como consecuencia de una falla del diseño o suministro a cargo del Contratista.

(b) Sea necesario para la terminación y/o funcionamiento apropiado de los suministros o partes de estos.

Las modificaciones que ordene SBASE de acuerdo con este capítulo, deberán estar enmarcadas en el Contrato y en el Precio de Contrato.

SBASE podrá autorizar modificaciones que signifiquen una modificación del suministro ante razones plenamente justificadas. La variación del Precio de Contrato resultante de esta modificación, será acordada entre las partes sobre la base de la lista de Precios del Contrato.

### **16.2. Aviso y Confirmación de las Modificaciones**

Si SBASE instruye realizar cualquier modificación, en cualquier parte de los equipos, debe avisar al Contratista de manera que pueda hacer los ajustes correspondientes.

En casos donde el suministro ya esté fabricado o en curso de fabricación, o cualquier trabajo efectuado o planos terminados que requieran ser alterados, SBASE le pagará una suma mutuamente acordada, salvo que dicha modificación sea necesaria por una falla del Contratista.

Cualquier variación que pudiera probablemente impedir al Contratista cumplir con sus obligaciones según el Contrato, deberá ser notificada a SBASE, quién decidirá si se realizan o no tales variaciones. Si SBASE confirma las variaciones, las modificaciones serán ejecutadas. Estas variaciones se consideraran no autorizadas hasta que SBASE las confirme expresamente por escrito.

### **16.3. Variación del Precio del Contrato**

Si un cambio definido y autorizado de acuerdo con este Capítulo, resultara en una modificación del suministro, el Contratista enviará a SBASE dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la orden, una proposición solicitando la aprobación del monto que propone modificar del Precio del Contrato. Después de recibir la propuesta del Contratista, SBASE aprobará o determinará el monto en que se modificará el precio del Contrato.

Si el Contratista no presenta una propuesta para la reducción del Precio del Contrato, dentro del plazo estipulado, SBASE podrá determinar el monto de la reducción del Precio de Contrato, el cual será forzoso para el Contratista.

### **16.4. Reajuste de Garantía**

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del Contrato, el Contratista deberá ampliar en diez por ciento (10%) de tal aumento, la Garantía de Contrato.

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **17.1. Causa o Culpa del Contratista**

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 120, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e) Fraude o negligencia. Cuando el contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del contratista la reparación de los daños y per-

juicios que hubiera causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del contratista.

### **17.2. Efectos de la rescisión**

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato sin perjuicio de ser responsable el contratista de los daños y perjuicios que sufre SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **17.3. Rescisión total o parcial**

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

### **17.4. Resarcimiento integral**

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o adjudicatario o contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o adjudicatarios hubieren ocasionado.

### **17.5. Caso fortuito o fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o adjudicatario o contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **17.6. Revocación o rescisión sin culpa del contratista**

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista. En este caso, el contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

## **17.7. Liquidación de los Trabajos**

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para el funcionamiento de los coches.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irroque a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

## **17.8. Riesgos exceptuados**

### **17.8.1. Definición**

Riesgos Exceptuados son:

- Por lo que respecta al país donde son ejecutados los suministros, sólo se admitirán aquellos en que se ejecuten los suministros relevantes y órganos principales: guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, toma militar del poder o usurpación, siempre y cuando los hechos mencionados tengan incidencia directa en la ejecución de los suministros y no hayan sido originados por el propio Contratista por incumplimiento de sus obligaciones,
- La destrucción, daños, averías o pérdida de vida causada por explosiones o impactos que ocurran por bombas, minas, proyectiles, granadas, misiles, o municiones de guerra,
- Radiaciones ionizadoras o contaminaciones por radioactividad, de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear por combustión nuclear, explosivos tóxicos radioactivos u otras propiedades peligrosas de explosivos nucleares.

Estos riesgos constituirán excepción sólo en el caso que a juicio de SBASE impidan al Contratista dar cumplimiento al Contrato. SBASE hará lugar a la excepción, sólo si se le comprueba que no hay un país o localidad alternativa en que se pueda llevar adelante el Contrato y/o fabricar el suministro o componente afectado.

#### **17.8.2. Declaratoria de Guerra**

Si durante la vigencia del Contrato estalla una guerra, ya sea declarada o no, en cualquier parte del mundo que afecte directamente la ejecución de los suministros, el Contratista, a no ser que se termine el Contrato de acuerdo a esta sección, se obliga a hacer todo lo posible para completar el suministro, sin perjuicio de que tanto SBASE como el Contratista tengan derecho, en cualquier momento después del estallido de guerra, a terminar el Contrato mediante aviso a la otra parte.

Si el Contrato es terminado anticipadamente de acuerdo a esta sección, SBASE pagará al Contratista, siempre que tales montos no hayan sido ya pagados, sólo los suministros y trabajos ejecutados antes de la fecha de término, que constituyan unidades básicas de operación, que se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento y que puedan ser enviadas a territorio argentino.

#### **17.8.3. Aviso**

El plazo de entrega o el plazo de cumplimiento de otras obligaciones se extenderán por un período similar al de la demora producida por el Riesgo Exceptuado, siempre que se cumplieren los siguientes requisitos:

- (a) Que la parte afectada notifique a la otra de la ocurrencia de la causal de Riesgos Exceptuados dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes de haber ocurrido, pruebe con documentos fehacientes, cuando así corresponda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia de la causal de Riesgo Exceptuado, la naturaleza excepcional del accidente ocurrido, que ha tomado las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias, y que ha cumplido con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le ha dado
- (b) Que los Riesgos Exceptuados afecten la línea crítica del desarrollo del Suministro o afecten al cumplimiento de alguna de las fechas máximas de entrega establecida. En todo caso, al Contratista no le asistirá derecho a una compensación extraordinaria por el atraso producido por Riesgos Exceptuados. La parte afectada deberá también notificar a la otra la cesación de la causal de Riesgos Exceptuados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes desde que ocurriere.

#### **17.8.4. Responsabilidad del Contratista**

Si el riesgo impide la ejecución del Contrato, el Contratista no estará obligado a cumplir con los suministros, excepto por aquellos que hubieren sido rechazados antes que ocurra cualquier riesgo exceptuado, salvo que las partes accedan a proseguir con el Contrato.

En todo caso, si el Suministro o parte del mismo es destruido o dañado, debido a cualquiera de los Riesgos Exceptuados, el Contratista no tendrá derecho a ningún pago. Ni SBASE ni el Contratista, asumirán responsabilidad alguna por incumplimiento debido a ocurrencia de un Riesgo Exceptuado.

#### **17.8.5. Mayores Costos Debido a Riesgos Exceptuados**

El Contratista asumirá cualquier costo adicional o incidental justificados, por la reposición y/o reconstrucción de los suministros.

## **18. RECEPCIÓN DE LOS COCHES**

### **18.1. Recepción Provisoria**

El Contratista podrá solicitar la recepción provisoria una vez que hubiese dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en la Contrata.

En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en el PET y que en una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, planos y memorias conforme a obra, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento, fotografías y videos y los soportes magnéticos de dicha información que corresponda.

Esta documentación deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

También deberán haberse efectuado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento y demás requisitos que permitan la recepción en condiciones de ser liberadas a la operación comercial, conforme se ha establecido en la documentación de la licitación.

### **18.2. Recepciones Provisoria Parcial**

Se podrán realizar recepciones parciales conforme se indica a continuación:

#### **18.2.1. General**

Cada recepción provisoria parcial deberá incluir, como mínimo, una formación completa apta para incorporarse a la explotación comercial, según programa de entregas.

El Contratista podrá solicitar la Recepción Provisoria Parcial, por cada formación y equipos asociados, repuestos, herramientas, instrumentos, bancos de prueba y servicios contratados, una vez que los suministros hayan pasado satisfactoriamente la Prueba Final y hayan prestado servicio comercial con pasajeros durante 30 días corridos sin fallas, entendiéndose por falla lo establecido en el PET.

En caso que por causas ajenas al Contratista los equipos no puedan ponerse en servicio comercial luego de superada la Prueba Final, SBASE concretará la Recepción Provisional Parcial a los 30 días corridos desde la Prueba Final.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en el PET y que en una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, planos y memorias conforme a obra, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento, fotografías y videos y los soportes magnéticos de dicha información que corresponda.

Esta documentación deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine



que quedan exceptuados.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

También deberán haberse efectuado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento y demás requisitos que permitan la recepción en condiciones de ser libradas a la operación comercial, conforme se ha establecido en la documentación de la licitación.

Si el suministro ha sido entregado de acuerdo al Contrato, a entera satisfacción de SBASE, se emitirá el correspondiente certificado. En caso contrario SBASE comunicará al Contratista los reparos al suministro que deberán ser subsanados antes de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria.

La emisión del Certificado de Recepción Provisoria Parcial, no implicará la Recepción Definitiva de los equipos.

### **18.3. Entrega de los Suministros**

La toma de posesión de cada suministro por parte de SBASE tendrá lugar con la recepción provisoria, haciéndose cargo a partir de ese momento de la custodia, cuidado y protección de los mismos.

### **18.4. Supervisión del Mantenimiento**

La Supervisión de mantenimiento será por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde la primera recepción provisoria, según se describe en las Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá proveer Supervisión de Mantenimiento durante VEINTICUATRO (24) meses para cada formación entregada, por lo que el plazo total de Supervisión de Mantenimiento comenzará con la Recepción Provisoria del primer tren entregado y terminará con la Recepción Definitiva del último tren.

### **18.5. Capacitación del Personal de SBASE**

El Contratista organizará un plan completo adecuado a su fin para la capacitación e instrucción del personal de SBASE. En este plan se incluirá personal que tenga relación con la explotación y funcionamiento de los suministros, incluyendo la operación, mantenimiento, reparación, etc.; el Contratista deberá efectuar las recomendaciones sobre la cantidad y perfil del personal que debe ser entrenado.

El entrenamiento se realizará, tanto en los lugares de fabricación como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los cursos serán dados en español y serán tan completos como sea necesario para que el personal esté totalmente capacitado para operar, mantener y reparar los suministros.

El costo del entrenamiento, tanto del personal instructor como de la puesta a disposición de los ambientes en las fábricas y el material de instrucción, correrán por cuenta del Contratista.

Los salarios, costos de viajes, seguros y viáticos incluyendo los costos de alojamiento del personal de SBASE serán por cuenta de SBASE. El Contratista hará las reservaciones de los alojamientos necesarios.

SBASE proporcionará para el entrenamiento en Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

sin costo para el Contratista, las salas y recintos necesarios. El material de instrucción y todos los costos del personal instructor correrán por cuenta del Contratista.

Los costos y los pasajes aéreos, transporte a y desde el aeropuerto, alojamiento, transportes a y desde los lugares de trabajo, alimentos, seguros de viaje y seguros médicos para el personal de SBASE que participe de la capacitación fuera de la República Argentina será a cargo del Contratista.

## **18.6. Garantía**

### **18.6.1. General**

El Contratista garantizará el suministro contra cualquier negligencia, omisión, error, defecto u otra causa que afecte o perjudique su uso comercial previsto en el contrato por un plazo de veinticuatro (24) meses, computados desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional de cada formación, conforme al Capítulo "Calidad, Ensayos, Recepciones y Garantías" del Pliego de Especificaciones Técnicas de Coches Eléctricos.

Si en el período de garantía, cualquier coche sufriese un accidente como choque, descarrilamiento, etc. no imputable al Contratista, una vez reparado éste y sus equipos, y luego que el Contratista apruebe el resultado de los trabajos realizados por SBASE, o quién ésta designe, la garantía continuará hasta su finalización cubriendo tanto las partes que han sido sometidas a los trabajos de reparación como así también los equipos que se hayan reemplazado.

### **18.6.2. Garantías Técnicas**

Conforme al artículo 12.9 del PET

### **18.6.3. Garantías específicas**

Conforme al artículo 12.10 del PET

### **18.6.4. Defectos Durante el Período de Garantía**

En cualquier momento dentro del período de garantía, y después de recibir el aviso de SBASE, el Contratista deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción de SBASE, todos los defectos detectados.

En el caso que el Contratista no efectúe estas correcciones en el plazo fijado por SBASE, éste estará autorizado a realizar tales correcciones con su propio personal o por terceros, sin reducir la responsabilidad del Contratista, según el Contrato, por este hecho. SBASE estará autorizado para recobrar de cualquier crédito del Contratista y/o de la garantía de contrato, el costo de tal trabajo de corrección y cualquier otro costo relacionado con tal trabajo.

Asimismo el Contratista procederá a corregir los defectos que aparezcan por cualquier acto u omisión realizado por él.

### **18.6.5. Extensión del Período de Garantía**

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

El período de garantía del suministro del material rodante se extenderá conforme lo estipulado en el Capítulo 13 “Fiabilidad, Disponibilidad, Mantenibilidad y Seguridad (RAMS)” del Pliego de Especificaciones Técnicas de Coches Eléctricos.

#### **18.6.6. Pruebas Adicionales por Reemplazo**

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los **treinta (30) días** corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

#### **18.6.7. Investigación por Parte del Contratista**

A requerimiento de SBASE, el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de SBASE, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de SBASE; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista. Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

### **18.7. Documentación a entregar con la recepción definitiva**

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerrequisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Dirección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar a través de la Inspección de Obra al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra verificará que los trabajos se en-

cuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las garantías presentadas.

### **18.8. Recepción Definitiva**

Una vez transcurrido el Plazo de DOS (2) años de Garantía y cumplido todos los requisitos exigidos por SBASE, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva Parcial de cada formación completa que haya sido recibida en forma provisoria, después que el Contratista haya completado a satisfacción de SBASE todos los trabajos requeridos durante los períodos de garantía definidos en las Especificaciones Técnicas y los resultados de una inspección conjunta realizada dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de los períodos de garantía.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad SBASE resolviera aceptar los trabajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, SBASE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia de las obras y/o suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades emergentes de los artículos 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1054 y demás concordantes que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

SBASE otorgará la Recepción Definitiva Parcial dentro de los treinta (30) días de haber recibido la solicitud del Contratista y la totalidad de la documentación y requisitos exigidos. El Contratista podrá solicitar la liberación parcial de la garantía de contrato con la Recepción Definitiva Parcial del último tren de cada entrega.

La Recepción Definitiva no libera al Contratista de las garantías de fabricación ni de sus responsabilidades legales posteriores sobre defectos o vicios ocultos de distinta clase que se evidencien o adviertan con posterioridad a dicha Recepción Definitiva, hasta transcurrido un plazo de sesenta (60) meses de ésta.

### **18.9. Liquidación Final**

Luego de aprobada la Recepción Definitiva, la contratista deberá presentar la propuesta de liquidación final, teniendo en cuenta toda la obra, bajo apercibimiento de que el Comitante la haga de oficio.

La liquidación final se efectuará sobre el total de la obra ejecutada por la contratista y se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho, se practicará el balance final o cierre de cuentas, y le serán devueltas al Contratista el fondo de reparos constituido, o el saldo del mismo, la Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final.

La liquidación final será aprobada por SBASE.

### **18.10. Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

Con la última Recepción Definitiva, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato remanente. Esta circunstancia no libera al Contratista de las responsabilidades consignadas en el último párrafo del artículo precedente respecto de los vicios ocultos.

SBASE no será responsable ante el Contratista, por ningún asunto proveniente de o en relación con el Contrato, a menos que éste haya presentado un reclamo al respecto, antes de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

## **19. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **19.1. Seguros**

#### **19.1.1. General**

Esta cláusula se refiere exclusivamente a seguros a tomar para trabajos a realizar en la República Argentina. Los coches deberán también estar asegurados por el Contratista hasta que se efectúe la Recepción Provisoria. Los coches podrán ser guardados en instalaciones de SBASE, debiendo hacerse cargo el Contratista de los seguros, la custodia y el mantenimiento hasta que se efectúe la Recepción Provisoria.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y/o Directores y/o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato.

El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como "falta grave" de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera el Representante del Comitente

### **19.1.2. Condiciones de las Pólizas**

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

### **19.1.3. Seguros a Contratar**

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina, a los que se agregarán los que se indiquen en el en el PET:

- Laborales: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los dependientes de los subcontratistas hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y 26773 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que

acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).

- Seguro de Accidentes Personales: El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$10.000.000) por hecho y por persona.
- Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje: El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.
- En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aun cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.
- El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- Responsabilidad Civil: El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a pesos doscientos veinte millones (\$ 220.000.000). Dicha cifra deberá ajustarse por la evolución del tipo de cambio billetes vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) hasta la fecha correspondiente a la primera emisión de la póliza. Posteriormente, la suma asegurada deberá ser actualizada semestralmente según la evolución del tipo de cambio billetes vendedor del BNA. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- Responsabilidad Civil Cruzada: El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Automotores: según legislación vigente. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- Seguro de transporte por el valor de la mercadería transportada, incluyendo daños o perjuicios en la carga o descarga de los mismos. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- Seguro Ambiental: El contratista deberá presentar la póliza del seguro ambiental obligatorio (SAO), el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES) a aprobación de SBASE en cumplimiento de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley N° 123 GCABA, el decreto N° 132-GCABA-2002 y la resolución conjunta N° 554/MMAGC/2007 como así también en la resolución N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual

a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

El NCA deberá ser presentado firmado en carácter de declaración jurada por el responsable de medio ambiente de la obra al inicio de la obra.

## **19.2. Redeterminación de Precios**

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, en el Decreto N° 127/GCABA/14 y la Resolución N° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula de la Tabla del Anexo IX "TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES".

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la fecha de apertura de las Ofertas.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios y además el Oferente deberá presentar junto con su Oferta la asignación de índices para cada insumo y recurso para calcular la redeterminación de los precios.

En el caso de suministros importados no se admitirán variaciones de precios ni reclamos fundados en diferencias entre los tipos de cambio de la moneda de cotización y del país origen de los suministros.

Asimismo, la TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES ha sido establecida en base a un presupuesto en moneda local, por lo que en caso de que la oferta adjudicada contuviese componentes en moneda extranjera, SBASE adecuará dicha tabla con antelación a la firma del contrato.

## **19.3. Fotografías**

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.



Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además, el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

#### **19.4. Liberación de Derechos y Gravámenes**

Cuando SBASE obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

#### **19.5. Libros de Contabilidad**

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario.

#### **19.6. Daños y perjuicios**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

### **20. MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD**

En materia de Medio ambiente, seguridad e higiene, el contratista deberá estarse a lo establecido en los documentos incluidos en el anexo XII del presente pliego (IF-2023-22427985-GCABA-SBASE e IF-2020-10265715-GCABA-SBASE)

### **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciera valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometido los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la presente ley, el mismo deberá ser rescindido con culpa del contratista, sin posibilidad de saneamiento.

## **22. CLÁUSULA DELITOS ORGANIZADOS**

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

## **ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, ..... de 20....

**Señores**

**Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**

**Agüero 48**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

(El Oferente). \_\_\_\_\_ en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor (a) \_\_\_\_\_, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle \_\_\_\_\_, y constituyendo domicilio electrónico en la casilla de mail \_\_\_\_\_ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de, y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 234/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL RODANTE PARA LA LINEA B DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal  
Nombre de la Empresa o UT  
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico  
Nombre de la Empresa o UT  
Sello Aclaratorio

## **Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombre Completo	
Apellido Completo	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados a continuación?

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	

Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**Tipo de declarante: Persona Jurídica**

<b>Razón Social</b>	
<b>CUIT</b>	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	



Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vínculo  
Persona con el vínculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción
Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

### **Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) .....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

**Personas habilitadas:** Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplimenten lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

**Personas no habilitadas:** No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E., las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Carácter del firmante

## **Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) ..... declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descritos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE u otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhabilitados.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- g. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- h. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486).
- i. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- j. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- l. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

## ANEXO V MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, ..... de 20...

**Señores**  
**Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**  
**Agüero 48**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

(El Oferente) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada “**Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la Red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.**”, y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 234/2023**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de pesos (letras) ..... (\$.....números.....), más (moneda) (letras) ..... (M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) ..... (\$.....números.....).

### **PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:**

Asimismo, ofrecemos un descuento de .....; resultando de su aplicación un monto final de pesos (letras) ..... (\$.....números.....), más (moneda) (letras) ..... (M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) ..... (\$.....números.....).

El descuento se aplica del siguiente modo: (describir).

Atentamente,

Firma del Representante Legal  
Nombre de la Empresa o UT  
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico  
Nombre de la Empresa o UT  
Sello Aclaratorio

**Anexo VI PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE**

**RESUMEN GENERAL PLANILLA DE COTIZACION**



**OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE LÍNEA B**

**ANEXO - RESUMEN GENERAL**

**RESUMEN GENERAL - PLANILLA DE COTIZACIÓN - OFERTA BASICA**

ÍTEM	Descripción	Precio Total (\$)	Precio Total (USD)	Precio Total (€)
.....	<b>MATERIAL RODANTE (a+b+c+d+e)</b>			
	MATERIAL RODANTE: COTIZACION BASICA (16 FORMACIONES)			
		<b>\$ 0,00</b>	<b>US\$ 0,00</b>	<b>€ 0,00</b>



**TOTAL COTIZACIÓN BÁSICA**

SON PESOS.....(en letras).....(\$ números) más Dólares estadounidenses.....(en letras).....USD números) mas Euros.....(en letras).....(€ números ), IVA incluido

Cotización USD según PCP \_\_\_\_\_ 1USD=\$ \_\_\_\_\_  
 Cotización € según PCP \_\_\_\_\_ 1€=\$ \_\_\_\_\_

**TOTAL COTIZACIÓN BÁSICA**

**SON PESOS EQUIVALENTES.....(en letras)..... (\$ números) IVA incluido**

**OFERENTE:**

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE LEGAL: .....

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE TÉCNICO: .....

Buenos Aires, de \_\_\_\_\_ de 2023

**PLANILLA DE RESUMEN COTIZACIÓN BÁSICA**

ITEM	Descripción	Precio Total (\$)	Precio Total (USD)	Precio Total (€)
a	Coches eléctricos de pasajeros			
b	Repuestos estratégicos (total según listado)			
c	Herramientas y dispositivos			
d	Supervisión de mantenimiento durante el período de garantía por 24 meses			
e	Capacitación			
		<b>\$ 0,00</b>	<b>US\$ 0,00</b>	<b>€ 0,00</b>

**OPCIONALES DE COTIZACION OBLIGATORIA**

ITEM	Descripción	Precio Total (\$)	Precio Total (USD)	Precio Total (€)
f	Repuestos de mantenimiento			
g	Elementos opcionales			
	<b>COTIZACION OBLIGATORIA</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>US\$ 0,00</b>	<b>€ 0,00</b>

Nota: para los opcionales de cotización obligatoria, remitirse al punto 15.b) del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**PLANILLAS DE DESGLOSE****COCHES ELECTRICOS DE PASAJEROS**

Item	Descripción	Precio Total (\$)		Precio Total (USD)		Precio Total (€)	
		Precio por formación de 6	TOTAL	Precio por formación de 6 coches	TOTAL	Precio por formación de 6	TOTAL
a1	Coche motor sin cabina						
a2	Coche remolcado con cabina						
	<b>Total a</b>		<b>\$ 0,00</b>		<b>US\$ 0,00</b>		<b>€ 0,00</b>

**REPUESTOS ESTRATÉGICOS**

Ítem	Descripción	DEFINICION (conj., juego pieza)	Cantidad	Precio Total (\$)		Precio Total (USD)		Precio Total (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
b1	Asiento de compartimiento de pasajeros para un coche c/ cabina, incluyendo fijaciones	Conjunto	30						
b2	Asiento de compartimiento de pasajeros para un coche s/ cabina, incluyendo fijaciones	Conjunto	30						
b3	Asiento completo de conductor	Conjunto	3						
b4	Puerta equipada de compartimiento de pasajeros (completas, de dos hojas), incluyendo fijaciones	Conjunto	40						
b5	Puerta de cabina a salón completa, incluyendo fijaciones	Conjunto	6						
b6	Mecanismo de suspensión y accionamiento de puertas del compartimiento de pasajeros (derecho)	Conjunto	40						
b7	Ventana del compartimiento de pasajeros para un coche c/cabina, incluyendo fijaciones	Conjunto	20						
b8	Ventana del compartimiento de pasajeros para un coche s/cabina, incluyendo fijaciones	Conjunto	20						
b9	Tapa de cubierta de motor puerta:	Conjunto	40						
b10	Umbral de puerta, incluyendo	Conjunto	20						
b11	Zócalo de piso para tres coches	Conjunto	20						
b12	Luminaria completa para ocho coches, completa	Conjunto	1						
b13	Bogie motriz completo	Conjunto	12						
b14	Bogie remolque completo	Conjunto	6						
b15	Pivot de tracción	Conjunto	15						
b16	Inversor de tracción	Conjunto	5						
b17	Convertidor estático auxiliar	Conjunto	5						
b18	Equipo motocompresor completo	Conjunto	5						
b19	Enganche automático completo (tipo 35)	Conjunto	10						
b20	Enganche semipermanente	Conjunto	10						
b21	Juego de bloque de contacto del acoplador automático	Conjunto	10						
b22	Suspensión longitudinal del acoplador semipermanente	Conjunto	10						
b23	Suspensión longitudinal del acoplador automático	Conjunto	10						
b24	Equipo de aire acondicionado de salón de pasajeros con	Conjunto	5						
b25	Equipo de aire acondicionado de cabina completo	Conjunto	5						
b26	Fuelle completo con puente de paso	Conjunto	5						
b27	Controlador maestro	Conjunto	5						
b28	Secador de aire	Conjunto	5						
b29	Pantalla indicadora de averías	Conjunto	5						
b30	Sensor de corriente, tensión, presión, velocidad	Conjunto	10						
b31	Aparato numeradores de tren e indicador de destino	Conjunto	5						
b32	Equipo de audio difusión completo (cabina + salón), incl	Conjunto	5						
b33	Bloque funcional de comunicación	Conjunto	8						
b34	Equipo registrador de eventos de la operación	Conjunto	8						
b35	Disyuntor principal de alta tensión	Conjunto	8						
b36	Contacto de cada tipo	Conjunto	20						
b37	Relé de cada tipo	Conjunto	20						
b38	Portafusibles con base de cada tipo	Conjunto	20						
b39	Juego de cables de alta tensión (de cada tipo)	Conjunto	1						
b40	Motor de limpiaparabrisas	Conjunto	5						
b41	Motor de tracción	Conjunto	10						
b42	Pares montados motrices, incluyendo eje, ruedas, disco	Conjunto	10						
b43	Pares montados remolques, incluyendo eje, ruedas, disc	Conjunto	10						
b44	Pantógrafo	Conjunto	10						
b45	Compresor auxiliar	Conjunto	5						
b46	Baterías Ni-Cd	Conjunto	5						
b47	Resistencias de frenado	Conjunto	5						
b48	Compresor equipo de aire acondicionado	Conjunto	5						
b49	Ventiladores de circulación del equipo de aire acondicion	Conjunto	5						
b50	Ventiladores de enfriamiento del condensador del equip	Conjunto	5						
b51	Equipos de ventilación de los sistemas eléctricos (por ca	Conjunto	5						
b52	Bocina neumofónica	Conjunto	5						
b.n.	A detallar por el Oferente (de acuerdo a su criterio)								
<b>TOTAL b</b>					<b>\$ 0,00</b>		<b>US\$ 0,00</b>		<b>€ 0,00</b>

**HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS**

Ítem	Descripción	Ud.	Cantidad	Precio Total (\$)		Precio Total (USD)		Precio Total (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
c1	Crab		1						
c2	Herramientas para el cambio de componentes electrónicos de tecnología SMD								
c3	Herramienta para el diagnostico del estado de la red TCN								
c4	Banco de pruebas para las tarjetas del modulo de control del tren								
c5	Banco de pruebas para las tarjetas del sistema de audio difusión								
C6	Banco de pruebas de válvulas del sistema de freno								
c.n.	.....								
<b>Total c</b>					<b>\$ 0,00</b>		<b>US\$ 0,00</b>		<b>€ 0,00</b>



### SUPERVISION DE MANTENIMIENTO

Ítem	Descripción	Ud.	Cantidad	Precio Total (\$)		Precio Total (USD)		Precio Total (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
d1	Supervisión de Mantenimiento durante el período de garantía por 24 meses	mes	24						
	<b>Total d</b>				<b>\$ 0,00</b>		<b>US\$ 0,00</b>		<b>€ 0,00</b>

### CAPACITACION

Ítem	Descripción	Ud.	Cantidad	Precio Total (\$)		Precio Total (USD)		Precio Total (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
e1	Capacitación	ver pet	ver pet						
	<b>Total e</b>				<b>\$ 0,00</b>		<b>US\$ 0,00</b>		<b>€ 0,00</b>

### REPUESTOS DE MANTENIMIENTO (A COMPLETAR S/ PET)

Ítem	Descripción	Ud.	Cantidad	Precio Total (\$)		Precio Total (USD)		Precio Total (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
f1	A detallar por el Oferente								
f2	A detallar por el Oferente								
f3	A detallar por el Oferente								
f.n	.....								
	<b>Total f</b>				<b>\$ 0,00</b>		<b>US\$ 0,00</b>		<b>€ 0,00</b>

### ELEMENTOS OPCIONALES (A COMPLETAR S/ PET)

Ítem	Descripción	Ud.	Cantidad	Precio Total (\$)		Precio Total (USD)		Precio Total (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
g1	A detallar por el Oferente								
g2	A detallar por el Oferente								
g3	A detallar por el Oferente								
g.n	.....								
	<b>Total g</b>				<b>\$ 0,00</b>		<b>US\$ 0,00</b>		<b>€ 0,00</b>

**Anexo VII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS**

MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS					
ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS					PESOS
PLANILLA 1 : ITEM DE COTIZACIÓN EXCLUSIVA EN PESOS					
<b>DENOMINACION:</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXX					<b>UNIDAD</b> GL/m2/m3/etc.
<b>ITEM</b>					
<b>A - MANO DE OBRA</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C)= (A)X(B)
A.1		HORA			0
A.2		HORA			0
A.3		HORA			0
A.4		HORA			0
TOTAL A					0
<b>B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
B.1					0
B.2					0
B.3					0
B.4					0
B.5					0
B.6					0
B.7					0
TOTAL B					0
<b>C - EQUIPOS</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
C.1					0
C.2					0
C.3					0
C.4					0
TOTAL C					0
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)			0
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1)			0
3	TOTAL MANO DE OBRA				
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)			0
5	EQUIPOS	TOTAL (C)			0
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6)			0
8	SUBTOTAL	(6 + 7)			0
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8)			0
10	SUBTOTAL	(8 + 9)			0
11	BENEFICIO	Y % x (10)			0
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10 + 11)			0
13	IVA	Z% (12)			0
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)			0

Moneda:	USD
---------	-----

**PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS  
BIENES IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE  
SUMINISTRO VALOR \_\_\_\_\_**

Esta planilla es orientativa.

**Debera confeccionarse/modificarse por separado para coche remolcado y coche motor a criterio del fabricante.**

DENOMINACION :					UNIDAD GL/m2/m3/etc.
ITEM: Coche eléctrico					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (C) = (A) x (B)
1	Ingeniería				
2	Documentación				
3	Software/firmware de los equipos				
4	Software de mantenimiento				
6	Armado de caja en blanco				
7	Bogies completos				
8	Sistema de alimentación de tracción				
9	Sistema de alimentación auxiliar				
10	Sistema de audio y comunicaciones				
11	Sistema de control				
12	Sistema de redes				
13	Sistema de frenos				
14	Sistema neumático completo				
15	Sistema puertas completos				
16	Pantallas/HMI				
17	Aire acondicionado completo				
18	Acopladores				
19	Interiorismo completo				
20	Otros.....				
<b>TOTAL</b>					<b>0</b>
<b>PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION</b>					<b>0</b>

**Anexo VIII TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES**

**TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES PARA LA FABRICACION DE COCHES – CONDICION CIF BUENOS AIRES**

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES PARA FABRICACION COCHES CONDICION CIF BUENOS AIRES					
N°	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso %	Factor a <sub>i</sub>	INDEC	Indicador k <sub>i</sub>
1	Fabricación coches condicion CIF Buenos Aires	100,00%	a <sub>1</sub>	Cotización Dólar Billete tipo vendedor del BNA del ultimo día del mes	k <sub>1</sub>
	TOTAL	100,00%			

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coefficiente de variación:  $K = S (a_i \times (k_i / k_o)) / S (a_i)$

a<sub>i</sub>: incidencia de cada ítem

k<sub>i</sub>: valor del índice a la fecha de la redeterminación

k<sub>o</sub>: valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

$$V = K - 1 > x\%$$

**TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES ALISTAMIENTO PRUEBAS, SUPERVISION, CAPACITACION. ETC.**

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES PARA ALISTAMIENTO, PRUEBAS, SUPERVISIÓN, CAPACITACION, ETC.					
N°	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso %	Factor a <sub>i</sub>	INDEC	Indicador k <sub>i</sub>
1	Mano de Obra	65,00%	a <sub>1</sub>	UOMRA-ADIMRA-CCT 260/75 Jomal Básico del Oficial Multiple de CCT Rama 17 y otras	k <sub>1</sub>
2	Materiales y herramientas	15,00%	a <sub>2</sub>	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), desagregación inmediata superior - NACIONAL - 2922 29221 Máquinas herramientas y sus accesorios	k <sub>2</sub>
3	Gastos Generales	18,00%	a <sub>3</sub>	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos generales - Cuadro 1.4 - Capitulo gastos generales	k <sub>3</sub>
4	Costo financiero	2,00%	a <sub>4</sub>	Tasas Activas promedio del Banco Nación Fuente Colegio de Abogados de Tucuman <a href="https://colegioabogadostuc.org.ar/herramientas/actualizacion/">https://colegioabogadostuc.org.ar/herramientas/actualizacion/</a>	k <sub>4</sub>
	TOTAL	100,00%			

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coefficiente de variación:  $K = S (a_i \times (k_i / k_o)) / S (a_i)$

a<sub>i</sub>: incidencia de cada ítem

k<sub>i</sub>: valor del índice a la fecha de la redeterminación

k<sub>o</sub>: valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

$$V = K - 1 > x\%$$

## Anexo IX : PLANILLA INFORMATIVA DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

**PLANILLA IV: INFORME DE LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN**

**IMPORTACIÓN A NOMBRE DE SBASE**

ITEM N°																					TOTALES
DESCRIPCIÓN																					
ORIGEN																					
PROCEDENCIA																					
MONEDA																					
VALOR FOB	1																				
FLIETE TOTAL	2																				
SEGURO TOTAL	3																				
VALOR CIF	4=1+2+3																				
BASE CIF (\$)	5=4 x tipo cambio																				
POSICIÓN																					
ARANCELARIA																					
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)			A%																		
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (\$)	6=5*A%																				
ESTADÍSTICA (%)			B%																		
ESTADÍSTICA (\$)	7=5*B%																				
BASE IVA (\$)	8=5+6+7																				
IVA (%)			C%																		
IVA (\$)	9=8*C%																				
INGRESOS BRUTOS (%)			D%																		
INGRESOS BRUTOS (\$)	10=8*D%																				
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (%)			E%																		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (\$)	11=8*E%																				
HONORARIOS DEL DESPACHANTE	12=5*F%		F%																		
GASTOS DE LA TERMINAL PORTUARIA	13																				
GASTOS AGENCIA MARÍTIMA	14																				
(OTROS GASTOS) DETALLAR AGREGANDO LAS FILAS NECESARIAS (\$)	15																				
TOTAL GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (\$)	16=6+7+9+10+11+12+13+14+...+n																				

Los Importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez ( 5 ) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a Importar deberán ser declarados como Bienes de Uso y serán ingresados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años.

**ANEXO X PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL**



NOTA S-GAC N° 18419



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor  
Vicepresidente del Directorio  
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DR. ALBERTO GOWLAND**  
Agüero 48  
Capital Federal



**Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovias S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovias S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el





Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovias S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovias S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovias S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovias S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la

***ANEXO XI NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRA-  
TISTAS (EMOVA)***

Documento encontrado como Anexo XI IF-2023-22427678-GCABA-SBASE.pdf

***Anexo XII MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE (SBASE)***

Documentos encontrados como Anexo XII a. IF-2023-22427985-GCABA-SBASE.pdf y  
Anexo XII b. IF-2020-10265715-GCABA-SBASE.pdf



### **ANEXO XIII MODELO DE CONTRATA**

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "SBASE", representada en este acto por .....; y por la otra, ....., con domicilio en .....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por ....., en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar la presente Contrata.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 234/2023 "**Adquisición de material rodante para la línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.**", en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "La Obra".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. El Pliego de Bases y Condiciones y circulares emitidas.;
- b. El Pliego de Especificaciones Técnicas las circulares aclaratorias;
- c. Planos Generales y planillas;
- d. Planos de detalle;
- e. La oferta;
- f. Los análisis de precios;
- g. El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- h. La contrata. En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente,

se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

### **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO**

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes a la fecha de la Oferta. El IVA incluido asciende a PESOS .....(\$.....).

Este precio comprende la Obra totalmente terminada y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra será de xxx (x) meses desde el Acta de Inicio. Se establece como fecha de inicio del plazo contractual ... (la que se indique en el PBC).

Se establecen asimismo los siguientes plazos parciales:

- (a) .....
- (b) .....
- (c) .....
- (d) .....

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones Generales que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

### **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de la Obra, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN**

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de la Obra. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión de la Obra en el estado en que se encuentre.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley Nº 4472 de la C.A.B.A (Texto consolidado por Ley 6.347), con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20....

\_\_\_\_\_  
Firma por SBASE

\_\_\_\_\_  
Firma por el Contratista



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-41821040- -GCABA-SBASE - LP 234/23 - Pliego Único de Bases y Condiciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 107 pagina/s.